



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., agosto de 2019

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 050 de 2019, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, BIBERONES Y MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico – Servicio de Nutrición, mediante oficio No. I-00001-201907602-HMC Id: 16713 de fecha 22 de abril de 2019.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central de acuerdo a su misión y funciones esenciales en la prestación de servicios de salud a todo el personal de usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y orientado a preservar la supervivencia de sus pacientes, requiere garantizar el suministro de dichas fórmulas y demás elementos requeridos por el servicio de Nutrición y Soporte Nutricional que cumpla con los estándares de calidad para garantizar la oportunidad en la prestación del servicio requerido.

El Servicio de Nutrición y el Grupo de Soporte Nutricional del Hospital Militar Central históricamente ha adquirido, fórmulas lácteas infantiles, complementos y suplementos, biberones y mezclas enterales vía sonda para garantizar la adecuada nutrición de los pacientes hospitalizados.

La población objeto de esta solicitud en cuanto a fórmulas lácteas y a biberones son los pacientes pediátricos hospitalizados en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal y Pediátrico, área Materno Infantil y área de Pediatría con un promedio de ciento ochenta (180) biberones preparados diariamente. Los complementos y suplementos nutricionales se requieren para los pacientes adultos y pediátricos interconsultados al Servicio de Nutrición que mensualmente son en promedio setenta (70) pacientes.

Las mezclas enterales vía sonda se requieren para los pacientes interconsultados por el Grupo de Soporte Nutricional que mensualmente son aproximadamente noventa (90) pacientes con un promedio diario de cincuenta (50) pacientes que se manejan entre el Área de Cuidado Crítico y Hospitalización, de estos pacientes aproximadamente el sesenta por ciento (60 %) se encuentra con nutrición enteral con un promedio de ochenta por ciento (80 %) de los que se administran la nutrición enteral a través de sonda y el veinte por ciento (20 %) restante con suplementos vía oral.

El presente proceso de selección cubrirá las necesidades de aproximadamente cuatro (4) meses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, BIBERONES Y MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de diciembre de 2019
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de dos (2) funcionarios del Servicio de Nutrición designados por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual



	de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. (Área de Almacenes)
Valor de la disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 48819, del 26 abril de 2019, posición catálogo con gasto: A-05-01-02-006. Recurso 20. Por concepto de SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$465.939.406,00) M/CTE, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.
Valor estimado total a contratar	El presupuesto oficial y valor estimado del contrato para el presente proceso es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$465.939.406,00) M/CTE incluido IVA (Si aplica) y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente documento.
Forma de adjudicación	PARCIAL POR LOTES (ÍTEMS)
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	<p>El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales periódicos que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente2. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado firmado por el supervisor del contrato.3. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:<ul style="list-style-type: none">✓ Nombre o Razón Social✓ Numero de NIT. Entidad Financiera✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Los productos a adquirir por parte del Hospital Militar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

NO ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA ADQUIRIR
FÓRMULAS LÁCTEAS					
1	1282820040	Fórmula infantil líquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses	2 Onzas	Botella de 2 onzas	32.400
2	1282820044	Fórmula infantil líquida para prematuros y bajo peso al nacer de 24 calorías con aporte mínimo de Hierro de 1.44 mg /100 ml y de Calcio de 100 mg /100ml	70 cc	Botella de 70 cc	1.536
3	1282820010	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.14mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	60
4	1282820151	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con probióticos, con nucleótidos 42 mg/100g	Lata 900 g	Lata	180
5	1282820033	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g	Lata	60
6	1282820011	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA: 38mg, DHA: 18.9mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	72
7	1282820152	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con prebióticos, con nucleótidos 22 mg/100 g	Lata 900 g	Lata	180
8	1282820034	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 7 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	72
9	1282820311	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30	Botellas 2	Botella	2.160



		calorías	onzas		
10	1282820076	Fórmula láctea exenta de lactosa, lactoalbumina: caseína 60:40 100% Maltodextrina	Lata 400 g	Lata	360
11	1282820155	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobre 0.9g	Sobre	7.200
12	1282820219	Fortificador de leche humana líquido para lactantes prematuros	Caja x 100 viales de 5 ml	Caja	2
13	1282820101	Fórmula infantil para niños de 0 a 12 meses, baja en lactosa, con ácido araquidónico, ácido docosahexanoico omega 3 y 6	Lata 360 g	Lata	120
14	1282820060	Fórmula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Botella 2 onzas	Botella	25.200
MEZCLAS ENTERALES COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS					
15	1282820210	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Botella 200-240 ml	Botella	9.600
16	1282820093	Fórmula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético con variedad mínima de dos sabores	Botella 200-240 ml	Botella	1.800
17	1282820316	Nutrición a base de aislado de proteína de suero de leche con Maltodextrina con 13.4 gramos de proteína en 60 gramos para pacientes de 4 a 18 años de edad.	Botella 60 g	Botella	1.440
18	1282820069	Módulo de carbohidratos con Maltodextrina	Lata 550 g	Lata	6
19	1282820317	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con terapia de remplazo renal mayor o igual a 1.5 kal / ml	Botella 84 g	Botella	192
20	1282820314	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con enfermedad Renal 1.7 calorías/ ml y 10% de proteína	Botella 90 g	Botella	2.520
21	1282820063	Formula enteral líquida completa hipercalórica 1.5 kal con ácidos grasos monoinsaturados, alto en fibra, apto para paciente diabético	Botella 200 ml	Botella	1.440
22	1282820211	Módulo proteico aislado de proteína de suero de leche con 95% de pureza, Maltodextrina, bisglicinato de hierro, ácido ascórbico	Sobre 30 grs	Sobre	3.000
23	1282820158	Nutrición líquida polimérica, completa y balanceada para niños de 2 a 13 años, hipercalórica 1.5 kcal/ml con FOS	Botella x 200-220ml	Botella	720
24	1282820159	Fórmula polimérica hipercalórica (1.5 kcal/ml) hiperproteica (27%) con EPA	Botella x 200ml	Botella	720
25	1282820072	L-Glutamina	Sobres 15 X grs	Sobre	550
26	1282820100	Nutrición polimérica, libre de lactosa para paciente con enfermedad renal en prediálisis con 10% de proteína y 1.8 a 2.0 cal/ml	Botella 200-240 ml	Botella	180
27	1282820218	Alimento para propósitos médicos especiales en pacientes con enfermedad pulmonar crónica con 1.2 cal /ml, con aislado de proteína de suero, con única fuente de carbohidratos Maltodextrina	Botella 69 g	Botella	1440
28	1282820162	Mezcla de almidón de maíz modificado	Lata 275 g	Lata	72
BIBERONES					
29	1134090059	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	400
30	1134090063	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 8-9 onzas	Unidad	400
31	1134090064	Biberones plásticos de almacenamiento con rosca y disco sellador resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	1.600
32	1134090066	Chupo especial para pacientes con paladar hendido	Unidad	Unidad	240
33	1134090067	Disco de sellado para biberones de boca ancha	Unidad	Unidad	1.800
MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDAS					
34	1282820020	Fibra líquida soluble con FOS	Caja x 100 Sobres de 30 ml	Caja	2
35	1282820009	Alimento con propósitos médicos especiales completo y balanceado, alto requerimiento de energía y proteínas, baja osmolaridad, alto contenido de ácido oleico	Frasco x 1500 ml	Frasco	852
36	1282820136	Fórmula semielemental inmunomoduladora hiperproteica (lactoalbumina, de alto valor biológico) con AAACR, ácidos, TCM, nucleótidos y	Sobres de 131 g	Sobre	337



		Maltodextrina			
37	1282820137	Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías,	Bolsa 1000 ml	Bolsa	108
38	1282820150	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías 16% de proteína (terapia diadilítica)	Tarros x 500 ml	Tarro	180
39	1282820005	Módulo de Maltodextrina libre de Sacarosa y Fructuosa con sabor a frutos Rojos	Botella x 26 grs	Botella	240

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.2.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos de garantía, lo cual debe amparar los siguientes aspectos:

1. La calidad del bien a adquirir.
2. La composición físico-química del mismo.
3. Las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
4. Cubrir el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, este presenta defectos de funcionamiento o composición, el oferente adjudicatario deberá asumir la reposición total del producto las veces que sea necesario hasta que el producto no presente ninguna anomalía.
5. Por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
6. El bien defectuoso, deberá ser entregado a la entidad en un término no superior a tres (3) días hábiles

2.2.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

2.2.3. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El oferente deberá realizar con oportunidad en las entregas de los bienes, esto en un término no superior a los tres (3) días calendario a partir del día en que el Supervisor del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico. En el momento de la entrega de elementos no deben tener fecha de vencimiento inferior a doce (12) meses y para el caso de los productos líquidos (fórmulas lácteas o mezclas enterales) no debe ser inferior a nueve (9) meses.

2.2.4. CAMBIO DE ELEMENTOS POR FECHA DE VENCIMIENTO

El oferente deberá cambiar por fecha de vencimiento los elementos entregados al término de ejecución del contrato, información que será previamente suministrada al contratista dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de ejecución del contrato.

2.2.5. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los elementos deben entregarse en sus empaques originales, individuales, cumpliendo con el transporte, embalaje en el almacén respectivo del Hospital Militar Central, con las siguientes características:

Empaque Y Rotulado: Los elementos al momento de la entrega deberán estar en sus empaques originales los cuales deberán ir embalados en cajas o empaque hermético con el siguiente rotulo:

1. Nombre del producto
2. Fecha de producción

Los ítems o productos serán entregados con un plazo no mayor a tres (3) días después de haber recibido el cuadro de programación dado por el almacén respectivo.



2.2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS A ANEXAR CON LA OFERTA

1. Catalogo o ficha técnica de fabricación del elemento y/o especificaciones técnicas de fabricación del elemento: El oferente deberá entregar con su propuesta electrónica los insertos o fichas de los ítems ofertados y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple), de acuerdo a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
2. Registro Sanitario (INVIMA): El oferente deberá aportar Registro Sanitario INVIMA vigente al momento del cierre del proceso, para cada ítem(s) ofertado(s), de acuerdo a la actividad del oferente (comercializador, distribuidor y/o fabricante). (El presente documento no aplica para los ítems 33,34, 35 y 36 del grupo de biberones)

Nota: Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLE; los que no cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLE.
La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

2.2.7. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Para el presente proceso se requieren muestras, con el fin de verificar los aspectos técnicos, las mismas deberán ser aportadas por los proponentes el día hábil anterior a la presentación de la oferta de 9:00 a 11:00 a.m., las mismas serán recibidas por el comité técnico estructurador la jefatura del Servicio de Nutrición del Hospital Militar Central; lo anterior, con el fin de evaluar los aspectos técnicos de los bienes ofertados, los oferentes deben anexar a su propuesta **una muestra de cada uno de ellos** de acuerdo al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
FÓRMULAS LÁCTEAS				
1	Fórmula infantil líquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses	2 Onzas	Botella de 2 onzas	1
2	Fórmula infantil líquida para prematuros y bajo peso al nacer de 24 calorías con aporte mínimo de Hierro de 1.44 mg /100 ml y de Calcio de 100 mg /100ml	70 cc	Botella de 70 cc	1
3	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.14mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	1
4	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con probióticos, con nucleótidos 12 mg/100g.	Lata 900 g	Lata	1
5	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g	Lata	1
6	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA: 38mg, DHA: 18.9mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	1
7	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con prebióticos, con nucleótidos 22 mg/100 g	Lata 900 g	Lata	1
8	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	1
9	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Botellas 2 onzas	Botella	1
10	Fórmula láctea exenta de lactosa, lactoalbumina: caseína 60:40 100% Maltodextrina	Lata 400 g	Lata	1
11	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobre 0.9g	Sobre	1
12	Fortificador de leche humana líquido para lactantes prematuros	Caja x 100 viales de 5 ml	Caja	1
13	Fórmula infantil para niños de 0 a 12 meses, baja en lactosa, con ácido araquidónico, ácido docosahexaénico omega 3 y 6	Lata 360 g	Lata	1
14	Fórmula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Botella 2 onzas	Botella	1
MEZCLAS ENTERALES COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS				
15	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Botella 200-240 ml	Botella	1
16	Fórmula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético con variedad mínima de dos sabores	Botella 200-240 ml	Botella	1
17	Nutrición a base de aislado de proteína de suero de leche con Maltodextrina con 13.4 gramos de proteína en 60 gramos para pacientes de 4 a 18 años de edad.	Botella 60 g	Botella	1



18	Módulo de carbohidratos con Maltodextrina	Lata 550 g	Lata	1
19	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con terapia de remplazo renal mayor o igual a 1.5 kal / ml	Botella 84 g	Botella	1
20	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con enfermedad Renal 1.7 calorías/ ml y 10% de proteína	Botella 90 g	Botella	1
21	Formula enteral líquida completa hipercalórica 1.5 kal con ácidos grasos monoinsaturados, alto en fibra , apto para paciente diabético	Botella 200 ml	Botella	1
22	Módulo proteico aislado de proteína de suero de leche con 95% de pureza, Maltodextrina, bisglicinato de hierro, ácido ascórbico	Sobre 30 grs	Sobre	1
23	Nutrición líquida polimérica, completa y balanceada para niños de 2 a 13 años, hipercalórica 1.5 kcal/ml con FOS	Botella x 200-220ml	Botella	1
24	Fórmula polimérica hipercalórica (1.5 kcal/ml) hiperproteica (27%) con EPA	Botella x 200ml	Botella	1
25	L-Glutamina	Sobres 15 X grs	Sobre	1
26	Nutrición polimérica, libre de lactosa para paciente con enfermedad renal en prediálisis con 10% de proteína y 1.8 a 2.0 cal/ml	Botella 200-240 ml	Botella	1
27	Alimento para propósitos médicos especiales en pacientes con enfermedad pulmonar crónica con 1.2 cal /ml, con aislado de proteína de suero, con única fuente de carbohidratos Maltodextrina	Botella 69 g	Botella	1
28	Mezcla de almidón de maíz modificado	Lata 275 g	Lata	1
BIBERONES				
29	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	1
30	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 8-9 onzas	Unidad	1
31	Biberones plásticos de almacenamiento con rosca y disco sellador resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	1
32	Chupo especial para pacientes con paladar hendido	Unidad	Unidad	1
33	Disco de sellado para biberones de boca ancha	Unidad	Unidad	1
MEZCLAS ENTERALES VIA SONDAS				
34	Fibra líquida soluble con FOS	Caja x 100 Sobres de 30 ml	Caja	1
35	Alimento con propósitos médicos especiales completo y balanceado, alto requerimiento de energía y proteínas, baja osmolaridad, alto contenido de ácido oleico	Frasco x 1500 ml	Frasco	1
36	Fórmula semielemental inmunomoduladora hiperproteica (lactoalbumina, de alto valor biológico) con AAACR, ácidos, TCM, nucleótidos y Maltodextrina	Sobres de 131 g	Sobre	1
37	Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías,	Bolsa 1000 ml	Bolsa	1
38	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías 16% de proteína (terapia diálitica)	Tarros x 500 ml	Tarro	1
39	Módulo de Maltodextrina libre de Sacarosa y Fructuosa con sabor a frutos Rojos	Botella x 26 grs	Botella	1

La muestra debe entregarse empacada y debidamente rotulada, así:

- Nombre del oferente y NIT
- Número del ítem al cual pertenece la muestra
- Código Interno de identificación del ítem
- Nombre del producto (según aplique)
- Composición (según aplique)
- Cantidad (según aplique)
- Unidad de medida (según aplique)

Las muestras solicitadas son para que el comité evaluador pueda analizar físicamente las características técnicas del bien ofertado y de resultar adjudicatario, que este comité pueda realizar un comparativo el cual debe resultar idéntico con los entregados en el almacén.

NOTA: En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en la jefatura del Servicio de Nutrición o del Grupo de Soporte Nutricional del Hospital Militar Central según corresponda el ítem dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central



dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptarán reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem las cuales no serán devueltas.

2.2.8. CAPACITACIÓN

El oferente deberá realizar mínimo cuatro (4) capacitaciones intrahospitalarias al personal designado durante la ejecución del contrato con el fin de brindar información completa para la correcta utilización de los productos y seguimiento post-venta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 003 del 02 de enero de 2019, se precisan las cuantías para la vigencia de 2019 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V \$538.275.401,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V \$53.827.541,00	650 S.M.M.L.V \$538.275.400,00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	65 S.M.M.L.V \$53.827.540,00

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada De Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

"(...) Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (...)"*

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESÓS (\$ 465.939.406,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato.

La **disponibilidad presupuestal** para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE., (\$ 465.939.406,00)** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 48819 de fecha 26/04/2019 posición catálogo de gasto A-05-01-02-006 Servicios de Venta y de Distribución, Alojamiento, Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL Expedido por el Jefe de Presupuesto.

El valor estimado de los contratos que se deriven por cada grupo o lote incluido IVA (si aplica) y demás tributos y gravámenes que se generen y deriven del presente proceso corresponde a los que se describen a continuación:

PRESUPUESTO POR ÍTEM:

No ítem	Código	Descripción del Bien a Adquirir	Unidad de Medida	Presentación	Presupuesto Por ítem
FÓRMULAS LÁCTEAS					
1	1282820040	Fórmula infantil líquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses	2 Onzas	Botella de 2 onzas	\$ 1.102.128
2	1282820044	Fórmula infantil líquida para prematuros y bajo peso al nacer de 24 calorías con aporte mínimo de Hierro de 1.44 mg /100 ml y de Calcio de 100 mg /100ml	70 cc	Botella de 70 cc	\$ 154.128
3	1282820010	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.14mg x 100 calorías ARA:34mg., DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	\$ 2.823.768
4	1282820151	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con probióticos, con nucleótidos 12 mg/100g.	Lata 900 g	Lata	\$ 8.470.068
5	1282820033	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina > 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g	Lata	\$ 3.281.463
6	1282820011	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA: 38mg. DHA: 18.9mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	\$ 3.129.086
7	1282820152	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con prebióticos, con nucleótidos 22 mg/100 g	Lata 900 g	Lata	\$ 8.387.448
8	1282820034	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	\$ 3.778.385
9	1282820311	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Botellas 2 onzas	Botella	\$ 2.644.368
10	1282820076	Fórmula láctea exenta de lactosa, lactoalbumina: caseína 60:40 100% Maltodextrina	Lata 400 g	Lata	\$ 10.088.808
11	1282820155	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobre 0.9g	Sobre	\$ 10.692.528
12	1282820219	Fortificador de leche humana líquido para lactantes prematuros	Caja x 100 viales de 5 ml	Caja	\$ 1.091.006
13	1282820101	Fórmula infantil para niños de 0 a 12 meses, baja en lactosa, con ácido araquidónico, ácido docosahexaenoico omega 3 y 6	Lata 360 g	Lata	\$ 4.558.248
14	1282820060	Fórmula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Botella 2 onzas	Botella	\$ 28.501.728
MEZCLAS ENTERALES COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS					
15	1282820210	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Botella 200-240 ml	Botella	\$ 60.480.528
16	1282820093	Fórmula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético con variedad mínima de dos sabores	Botella 200-240 ml	Botella	\$ 13.858.728
17	1282820316	Nutrición a base de aislado de proteína de suero de leche con Maltodextrina con 13.4 gramos de proteína en 60 gramos para pacientes de 4 a 18 años de edad.	Botella 60 g	Botella	\$ 17.280.528
18	1282820069	Módulo de carbohidratos con Maltodextrina	Lata 550 g	Lata	\$ 108.414
19	1282820317	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con terapia de remplazo renal mayor o igual a 1.5 kal / ml	Botella 84 g	Botella	\$ 4.050.960
20	1282820314	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con enfermedad Renal 1.7 calorías/ ml y 10% de proteína	Botella 90 g	Botella	\$ 58.283.872
21	1282820063	Fórmula enteral líquida completa hipercalórica 1.5 kal con ácidos grasos monoinsaturados, alto en fibra, apto para paciente diabético	Botella 200 ml	Botella	\$ 12.024.528
22	1282820211	Módulo proteico aislado de proteína de suero de leche con 95% de pureza, Maltodextrina, bisglicinato de hierro, ácido ascórbico	Sobre 30 grs	Sobre	\$ 32.664.528
23	1282820158	Nutrición líquida polimérica, completa y balanceada	Botella x 200-220ml	Botella	\$ 4.320.528



		para niños de 2 a 13 años, hipercalórica 1.5 kcal/ml con FOS			
24	1282820159	Fórmula polimérica hipercalórica (1.5 kcal/ml) hiperproteica (27%) con EPA	Botella x 200ml	Botella	\$ 7.776.528
25	1282820072	L-Glutamina	Sobres 15 X grs	Sobre	\$ 9.819.128
26	1282820100	Nutrición polimérica, libre de lactosa para paciente con enfermedad renal en prediálisis con 10% de proteína y 1.8 a 2.0 cal/ml	Botella 200-240 ml	Botella	\$ 2.079.528
27	1282820218	Alimento para propósitos médicos especiales en pacientes con enfermedad pulmonar crónica con 1.2 cal /ml, con aislado de proteína de suero, con única fuente de carbohidratos Maltodextrina	Botella 69 g	Botella	\$ 30.695.093
28	1282820162	Mezcla de almidón de maíz modificado	Lata 275 g	Lata	\$ 2.592.528
BIBERONES					
29	1134090059	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	\$ 8.568.528
30	1134090063	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 8-9 onzas	Unidad	\$ 9.282.528
31	1134090064	Biberones plásticos de almacenamiento con rosca y disco sellador resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	\$ 11.900.528
32	1134090066	Chupo especial para pacientes con paladar hendido	Unidad	Unidad	\$ 2.856.528
33	1134090067	Disco de sellado para biberones de boca ancha	Unidad	Unidad	\$ 3.342.048
MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDAS					
34	1282820020	Fibra líquida soluble con FOS	Caja x 100 Sobres de 30 ml	Caja	\$ 1.670.806
35	1282820009	Alimento con propósitos médicos especiales completo y balanceado, alto requerimiento de energía y proteínas, baja osmolaridad, alto contenido de ácido oleico	Frasco x 1500 ml	Frasco	\$ 39.227.460
36	1282820136	Fórmula semielemental inmunomoduladora hiperproteica (lactoalbumina, de alto valor biológico) con AAACR, ácidos, TCM, nucleótidos y Maltodextrina	Sobres de 131 g	Sobre	\$ 22.377.328
37	1282820137	Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías,	Bolsa 1000 ml	Bolsa	\$ 16.807.500
38	1282820150	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías 16% de proteína (terapia diadilítica)	Tarros x 500 ml	Tarro	\$ 3.150.000
39	1282820005	Módulo de Maltodextrina libre de Sacarosa y Fructuosa con sabor a frutos Rojos	Botella x 26 grs	Botella	\$ 2.017.573
				Total	\$ 465.939.406

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que “La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, se elabora el presente análisis del Sector enfocado al sector comercio, de acuerdo al objeto del presente proceso.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para el suministro de fórmulas lácteas y complementos nutricionales para la atención de pacientes hospitalizados del Hospital Militar Central, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2017

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señaló que en el año 2017 el crecimiento del producto interno bruto (PIB) fue 1,8 %; sin embargo, se presentó una desaceleración frente al crecimiento registrado en el 2016 que fue 2.0%.

Durante el año 2017 (enero – diciembre) el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera.



Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-2,0	4,9
Explotación de minas y canteras	0,5	-1,0	-3,6
Industria manufacturera	-1,4	0,0	-1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	2,3	0,9	1,1
Construcción	-0,6	0,0	-0,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,3	-0,1	1,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,0	-0,9	-0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,4	0,5	3,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,7	0,9	3,4
Subtotal valor agregado	1,3	0,1	1,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	3,9	1,0	3,9
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,6	0,3	1,8

Fuente: DANE - Dirección de Sistema y Cuentas Nacionales

Las ramas que presentaron el mayor crecimiento el año pasado fueron **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 4,9 %**, donde se destacan los principalmente los subsectores de cultivo de otros productos agrícolas en 8,1% y en la actividad pecuaria, caza y pesca en 4,1%. Por el contrario, disminuyó cultivo de café en 1,7% y silvicultura, extracción de madera y pesca en 3,5%; **el sector de establecimientos Financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas creció el 3.8%**, donde se destacan el crecimiento de los servicios de intermediación financiera en 6,7%; actividades inmobiliarias y alquiler de vivienda en 2,8%; y actividades empresariales y de alquiler en 2,4%; **El sector de Actividades de servicios sociales, comunales y personales presentó un crecimiento de 3.4%**, destacándose administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 4,2%; hogares privados con servicio doméstico en 3,1%; servicios sociales y de salud de mercado en 4,1%; educación de mercado en 2,1%; y actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 1,2%; el otro sector que presentó crecimiento fue **Comercio, reparación, restaurantes y hoteles con el 1.2%**, explicado por el crecimiento de los servicios de hoteles y restaurantes en 1,6%; los servicios de mantenimiento y reparación en 2,1% y comercio en 0,9%. El sector de **Suministro de electricidad, gas y agua presentó un crecimiento de 1.1%**, donde se presenta el crecimiento de los subsectores de valor agregado de acueducto, alcantarillado y aseo en 1,5%, energía eléctrica en 1,0% y gas domiciliario en 0,7%.

Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante el 2017 fueron: **Explotación de minas y canteras con -3,6 %**, obedeciendo a la disminución en la extracción de minerales metalíferos en 16,0%; extracción de petróleo crudo y gas natural en 3,9%; extracción de minerales no metálicos en 1,9%; y extracción de carbón mineral en 0,4%, el sector de la **Industria manufacturera decreció en 1.0%**, dentro de este sector se presentó la caída de fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 10,4%; fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir en 8,3% y fabricación de otros productos minerales no metálicos en 3,9%. Las variaciones positivas más representativas fueron; fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear en 4,9%; fabricación de sustancias y productos químicos en 1,4%; y fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón en 4,1%; un sector que generalmente presentaba crecimiento, pero que en el 2017 sufrió una caída fue el sector de la **construcción que decreció un 0.7%**, donde se presentó el siguiente comportamiento en la caída en la construcción de edificaciones en 10,4%, mientras que aumentó la construcción de obras civiles en 7,1%. El decrecimiento de la construcción de edificaciones obedece a la caída en la producción de edificaciones no residenciales en 16,2% y de edificaciones residenciales en 6,2%. Los trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones aumentaron en 0,9%.

El aumento de la inflación en el 2017 fue de 4,09%, con lo cual se sitúa por debajo del índice registrado el año 2016 (5,75%), según la información suministrada por el Dane. La variación de la inflación en 2017 fue 1,66% menor con relación a la registrada durante 2016.

Cuadro 1. IPC. Variación anual, según grupos de gasto. Diciembre (2016-2017)

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentación	31,10	4,05	0,13	7,69	0,21
Educación	5,73	6,34	0,40	7,41	0,47
Comunicaciones	3,72	4,72	0,16	6,43	0,22
Salud	2,43	8,14	0,21	6,34	0,17
Otros gastos	6,35	7,26	0,45	5,78	0,36
Transporte	15,19	4,47	0,64	4,22	0,64
Vivienda	30,10	4,63	1,50	4,48	1,38
Total	100,00	5,75	5,75	4,09	4,09
Vestuario	5,16	3,96	0,17	1,98	0,08
Alimentos	28,21	7,22	2,12	1,92	0,57

Fuente: DANE - IPC

Nuevamente la inflación cerró el 2017 en 4,09%, nuevamente por encima del rango meta del Banco de la República, sin embargo, la inflación ha registrado una fuerte desaceleración desde el 2015, bajando de una variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 6,77%, a 5,75% en 2016, lo que significa una reducción de 2,68%, la causa de esta disminución se



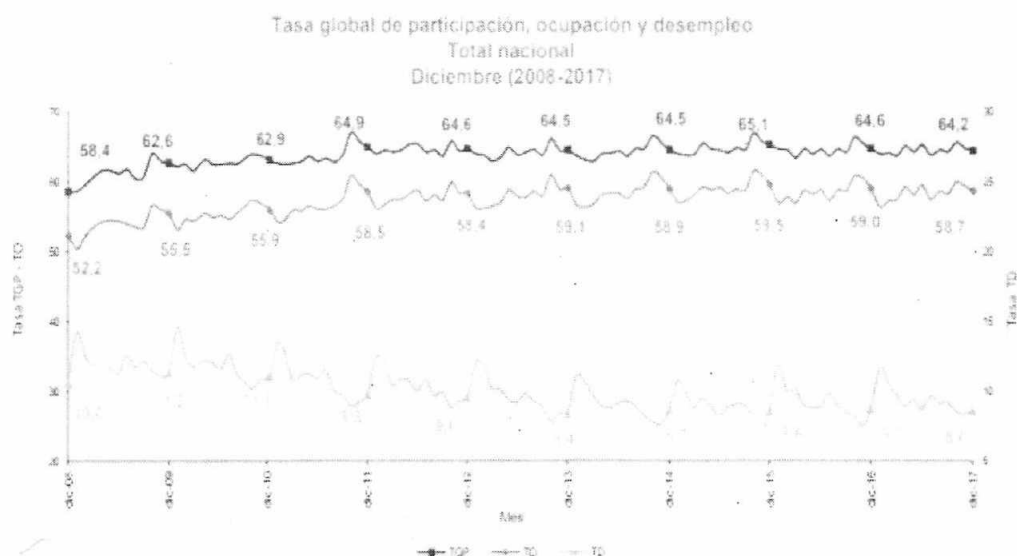
debe a desaparición de efectos como la depreciación del peso colombiano, el paro camionero y el fenómeno del niño. Revisando por grupos, las mayores variaciones se presentaron educación (7,41%), diversión (7,69%) y comunicaciones (6,43%), contribuyendo con el 0,47%, 0,21% y 0,22% respectivamente, sin embargo, el grupo de vivienda es el que mayor contribución a la variación del IPC aportó 1,38%, con una tasa del 4,49%. Evaluando la variación del IPC sin alimentos, que fue del 5,01%, esta apenas varió con respecto al 2016, lo que da señales de rigidez en la estructura de precios actuales en el país, lo que se denomina como la inflación básica o subyacente, debido a los últimos aumentos de precios como indexación de incrementos en el salario mínimo y aumento de impuestos como el IVA.

El Índice de Precios al Productor (IPP) de Producción Nacional en todo el 2017 fue de 3,27%. Según el DANE, este comportamiento alcista se debe a que el sector de minería, estimulado por los precios de aceites de petróleo que subieron 25,61%, mostró un rally al alza de 13,84%.

Al respecto, el DANE destacó que, el crecimiento en los precios de aceites de petróleo, se explica en primera medida por el aumento del precio promedio del crudo de referencia Brent desde junio de 2017.

El IPP por sectores se comportó así: Agricultura, ganadería y pesca aumentó 0,86%, Industria aumentó 1,37%, Minería aumentó 13,84%. Hay que decir que, de acuerdo con la entidad de estadística, entre diciembre de 2016 y diciembre de 2015 las variaciones de los precios habían sido así: Agricultura, ganadería y pesca 1,05%, Industria 2,80% y Minería 0,46%.

En cuanto al empleo, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la tasa para el año completo fue de 9,4 %, frente a 9,2 % en el 2016, lo que indica que luego de seis años consecutivos en que la tasa de desempleo para el año completo bajaba en el país, la desocupación volvió a subir en el 2016 y en 2017. El nivel de ocupados para el consolidado anual en 2017, que fue de 22'383.000 y para solo diciembre de 2017, que fue de 22'649.000, fue el más alto desde que hay cifras comparables, es decir desde el 2001.



Fuente: DANE - GEIH

La tasa de desempleo nacional en 2017 se ubica en 9,4%, ligeramente arriba de la tasa registrada a finales del año pasado (9,2%), una tasa de ocupación del 58,3% y una tasa global de participación del 64,4%, valores similares a los registrados el año anterior. El país paso de 2.248.801 desocupados en 2016 a 2.329.958 desocupados en 2017. Al desagregar por cabeceras metropolitanas y centros poblados y rural disperso, se evidencia que el desempleo rural se ha mantenido muy similar al registrado el año pasado, mientras el desempleo urbano muestra un incremento de más de 0,5%, representado una pérdida de más de 100 mil empleos en el área urbana. Los principales sectores que apalancaron el empleo en el país en el 2017 fueron agricultura y ganadería, con una variación del 2,7% (97.228 adicionales) y actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, con un aumento del 3,8% (66.064 empleos más), seguido de la industria, la minería y los servicios sociales, que presentaron aumentos por encima de los 20 mil ocupados. En el área urbana, por su parte, los sectores de mayor crecimiento en la ocupación fueron las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, con un aumento del 4,2% (69.569 ocupados más) y transporte, almacenamiento y comunicaciones, con un incremento del 2,5% (39.785 empleos adicionales). Mientras en el área rural, la agricultura y la industria fueron los sectores líderes, con una variación del 2,3% y 11,6% y aumentos de 67.327 y 31.521 ocupados más respectivamente.

En diciembre de 2017 se registraron en el país 22'649.000 ocupados en el país, el nivel más alto desde que se manejan cifras comparables. El pasado mes de diciembre hubo 188.000 personas más ocupadas en comparación con diciembre de 2016. Agricultura, transporte y construcción fueron las ramas que más contribuyeron a la generación de empleo en el último trimestre del 2017. Se destaca que la industria manufacturera tuvo una variación positiva en la población ocupada, con lo



que completa 16 periodos consecutivos con datos positivos de generación de empleo por parte de la actividad manufacturera. Con variación negativa en la generación de empleo se encuentran sector financiero y comercio. Las ciudades con las tasas de desempleo más bajas fueron Santa Marta con 8 %, Barranquilla y su área metropolitana con 8,2 % y Bucaramanga y su área metropolitana con 8,5 %. Caso contrario para las ciudades de Quibdó, Cúcuta y Armenia, que tuvieron las tasas más altas de desocupación, con 16,1 %, 15,9 % y 14,3 %, respectivamente.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2018

Desde el punto de vista económico, el 2018 no será un año fácil. La actividad económica no repuntó y 2017 quedará marcado en el calendario como el de menor crecimiento en lo que va del siglo XXI y el peor de la administración Santos en cuanto a la variación del producto interno bruto (PIB). Las proyecciones de los analistas para el presente año se mueven entre 1,3 y 1,9 por ciento. Aunque el rango es amplio, en ningún caso superará el mediocre 2% de 2016. El gobierno, proyecta una cifra alrededor del 3 por ciento, mientras que el equipo técnico del Banco de la República le apunta a 2,7 por ciento y el Fondo Monetario Internacional (FMI), en su más reciente informe, pronosticó 2,8% para el año 2018.

Esta recuperación vendría de la mano de la reducción en la tasa de interés, los mejores precios por el petróleo, las obras 4G y del consumo, el cual tendría una mejor dinámica, ya que la Reforma Tributaria afectó en parte este rubro del desempeño económico de 2017, pero en 2018 se lograría un mayor equilibrio. Las señales son claras: luego del fuerte descenso de los precios internacionales del petróleo en 2016 y parte de 2017, los niveles actuales muestran una estabilización gracias a que los diversos factores que caracterizaron el mercado de crudo empezaron a corregirse. En este sentido, en nuestro escenario base la referencia WTI pasó a cotizarse a finales del 2017 en un nivel de 48,51 dólares por barril, pasará a un nivel de 50,06 dólares en 2018 y de 52,23 dólares en 2019; Esa estabilidad va a permitir que la volatilidad del ingreso nacional que en años anteriores fue muy grande, se reduzca. Y en esa medida, un ingreso más estable del sector petrolero permitirá a los inversionistas definir mejor sus estrategias de inversión en el mediano y largo plazo.

Otro elemento positivo será la inflación. Los analistas coinciden en que las presiones inflacionarias estarán contenidas el próximo año y se retornará al final de 2018 a la meta puntual de 3 por ciento, establecida por el Banco de la República.

Sin embargo, analistas, empresarios son menos optimistas que el Banco de la República y coinciden en que durante los próximos 12 meses no se dará una recuperación del crecimiento elevada y estiman que este rondará el 2 %. El crecimiento del país estará basado en la inversión, que retomará el impulso con las obras de infraestructura 4G.

Los empresarios tenían la esperanza de que con la reforma tributaria se ajustaran temas fundamentales en materia impositiva que afectan a la industria y obstaculizan la inversión, pero la misma no ha dado los resultados esperados por lo cual el crecimiento en este sector no se espera que se modifique sustancialmente.

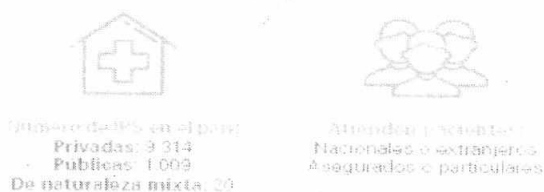
Las tendencias de la economía no generan mayor optimismo en cuanto al crecimiento del empleo, se presentan problemas en el ámbito internacional que pueden limitar nuestra capacidad exportadora, por lo cual el desempleo se podría situar por encima de los dos dígitos, siendo posible que el desempleo esté en niveles superiores al 10 % y 11%.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

La salud es un derecho fundamental de todos los colombianos y un tema prioritario para el país, el desempeño del sector tiene un impacto directo en el desarrollo social y el bienestar de la población, y tiene un gran peso en la generación de empleo y en la economía.

En el funcionamiento del SGSSS interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema: los pacientes. Existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población. En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector. También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector y que están en permanente actualización y mejora.

El sector salud enfrenta dificultades de flujo de recursos que han creado serios problemas de liquidez para las Instituciones Prestadoras de Salud IPS, este problema de sostenibilidad afecta estas organizaciones cuyo compromiso es proteger la salud de la población y al mismo tiempo permanecer y prosperar como empresas. Estas organizaciones deben ser sostenibles no solo económicamente para asegurar su permanencia en el tiempo, sino también social y ambientalmente, buscando ser menos contaminantes y buscar el bienestar de todos los actores con los cuales se relacionan.

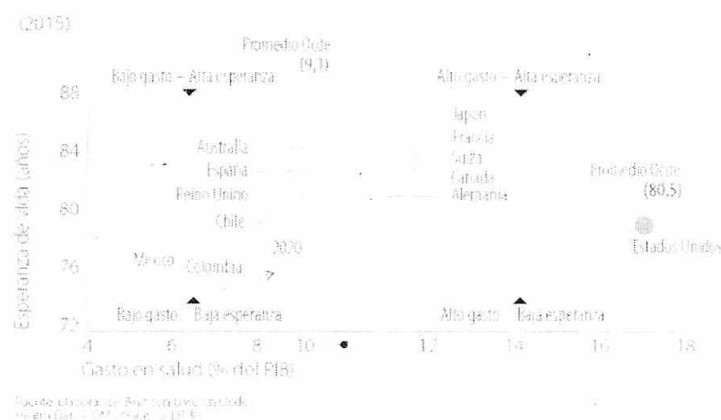


Fuente: número de IPS: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS (abril de 2017); Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO.

Durante los últimos años, el problema de la sostenibilidad fiscal del sector salud se ha hecho más evidente. Hace cerca de cinco años, ante la homologación de los sistemas y la universalización de sus servicios (ante reiterados fallos de la Corte Constitucional), diversos modelos pronosticaban que todo ello estaría añadiendo de forma permanente un gasto adicional cercano al 1% del PIB durante la siguiente década. Pues bien, todo parece indicar que, durante el período 2013-2018, ya se ha consolidado una presión fiscal adicional por cuenta de la salud pública cercana al 0,5% del PIB, en línea con dichas predicciones.

La aprobación de la Ley Estatutaria de poco ha servido a la hora de contener los gastos del sector salud, dado que en ella simplemente se convalidaron dicha universalización y la homologación de los servicios (además, con un "POS ampliado"). Todo ello resulta preocupante, desde la óptica fiscal, si se tiene en cuenta que la deuda contingente en salud y pensiones ya multiplica por cinco la deuda pública vigente.

Si bien, se han venido adoptando medidas encaminadas a mejorar dicha sostenibilidad financiera, los resultados aún son limitados en la medida en que se ha generado un sistema donde solo cerca del 50% de la población cubierta pertenece al Régimen Contributivo-RC, dejando que entonces sea el Estado el que tenga que asumir el grueso de los costos a través del Régimen Subsidiado (RS), y no ha resultado suficientemente rigurosa la aplicación de límites al derecho a la salud. En Colombia, las tutelas que invocan el derecho a la salud se incrementaron a ritmos de 8% anual durante 2010-2016 y continúan representando cerca del 26% del total de tutelas (alrededor de 163.000 en 2016).



La situación financiera del sector salud se ha visto reflejada en el reciente reporte de estados financieros de las EPS e IPS. En caso de las EPS, se tuvieron pérdidas por \$1,1 billones en 2017 (= \$44,8 billones ingresos - \$45,9 billones gastos), con mayores afectaciones en el RS (pérdidas de \$0,9 billones = \$16,3 billones ingresos - \$17,2 billones gastos) frente al RC (pérdidas de \$0,2 billones = \$23,3 billones ingresos - \$23,5 billones gastos). En cuanto a las IPS, reportan utilidades por \$2,1 billones (= \$41 billones de ingresos - \$38,9 billones de gastos), en este caso, no está claro cuánto de dichas utilidades corresponde a cuentas por cobrar, más aún cuando la cartera adeudada a dichas IPS rondaba valores cercanos a \$8 billones (= \$4 billones EPS RC + \$4 billones EPS RS + \$1 billón entidades territoriales y FOSYGA + \$1 billón otros).

Las presiones fiscales indican que el gasto en salud fácilmente podrá llegar al 9% del PIB hacia 2020, en línea con la presión adicional del 1% del PIB de forma permanente que avizoraba Anif, esta presión seguirá al alza en la medida en que la esperanza de vida se perfila hacia los 75 años. El camino a seguir claramente no es el de Estados Unidos, sino el de España, donde se tiene uno de los mejores resultados en la relación gasto en salud vs. esperanza de vida.



Los países de mejor desempeño se caracterizan por gastar en salud en promedio entre 10,07% y 9,85% de su PIB; su gasto de bolsillo es bajo, oscila entre el 12,13% y 17,13 %; tienen un bajo nivel de riesgo de gastos catastróficos para la atención quirúrgica y está entre 2,29% y 7,29%. Respecto a la infraestructura tienen entre 3,46 y 3,44 médicos por cada 1000 habitantes, además, son países con alto índice de desarrollo humano y bajos niveles de corrupción.

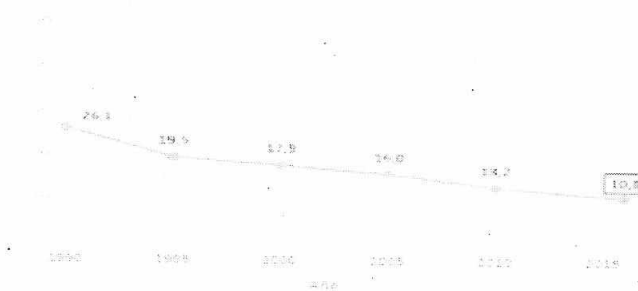
Colombia en las variables de infraestructura y financiación tiene aproximadamente 2 médicos y 1,5 camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes; el gasto en salud como porcentaje del PIB es de 7,20% y el gasto de bolsillo corresponde al 15,35% del gasto total en salud. "El sistema de salud colombiano ha mejorado durante los últimos 24 años, logrando altos niveles de cobertura, incrementos en la expectativa de vida y reducciones en la mortalidad infantil.

FORMULAS LÁCTEAS

La encuesta ENSIN (Encuesta Nacional de Situación Nutricional) realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre la situación nutricional de la población colombiana (y sus determinantes socioeconómicos) es un instrumento fundamental para diseñadores de política pública e investigadores sociales.

La última versión de la encuesta realizada en el año 2015, contiene varias novedades que la hacen única en América Latina: mide el *juego activo* en preescolares y el *tiempo excesivo frente a pantallas* en escolares y adolescentes (más de dos horas diarias), estima el cumplimiento de las recomendaciones de actividad física en adultos, recolecta información sobre ingesta dietética en todos los grupos poblacionales, mide la vitamina D y el yodo en la orina y contiene además un componente cualitativo.

Los resultados muestran, inicialmente, una disminución notable de la baja talla para la edad (desnutrición crónica) en menores de 5 años (ver gráfico). Este indicador pasó de 13,2% en 2010 a 10,8% en 2015. La baja talla para la edad también disminuyó en escolares y adolescentes. Más allá de la encuesta ENSIN, cabe resaltar la mejoría sistemática de la mayoría de los indicadores de salud en el país: la mortalidad infantil, la mortalidad materna, el embarazo adolescente y ahora la desnutrición.

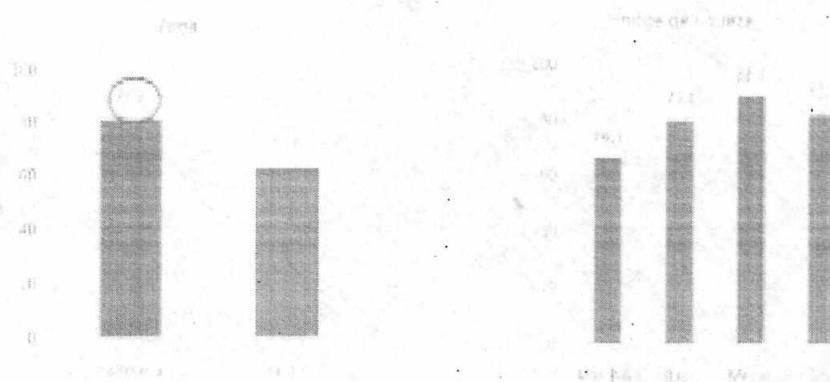


De otro lado, la encuesta muestra un aumento en el exceso de peso en todos los grupos poblacionales (ver gráfico). En adultos, el aumento es sustancial. La población adulta con exceso de peso pasó de 51,2% en 2010 a 56,4% en 2015. Aunque todavía los niveles observados están lejos de los prevalentes en México (64,4%) y Estados Unidos (67,3%), la tendencia es preocupante.



Los resultados señalan un aumento en la prevalencia de inicio temprano de la lactancia materna, una disminución en el tiempo la lactancia exclusiva (pasó de 47% en 2005 a 36% en 2015), un aumento leve e insuficiente en la actividad física en tiempo libre y un tiempo excesivo frente a pantallas en escolares y adolescentes (ver gráfico).

Tiempo excesivo frente a pantallas



El mercado total de fórmula infantil en América Latina es actualmente de \$ 2.2 mil millones (150,000 toneladas métricas en volumen) y se pronostica un crecimiento significativo para los próximos cuatro años. La región es un territorio prometedor para algunas de las compañías de fórmula más grandes del mundo.

El mercado más importante en América Latina es México. La población del país y el PIB son poco más de la mitad del tamaño de Brasil, pero las ventas de fórmula allí son más altas que en cualquier otro lugar en el continente. En 2017, el valor minorista de la fórmula infantil fue de \$ 843 millones y se espera que esa cifra aumente a más de \$ 1 mil millones para el año 2021.

El siguiente mercado más grande es Colombia, donde el precio promedio de la fórmula es más alto (alrededor de \$ 20 por kg, comparado con \$ 17 en México, y solo \$ 8 en Argentina).

Una de las razones del crecimiento del sector, es un aumento en el número de mujeres que ingresan a la fuerza de trabajo. En 1990, solo el 44% de las mujeres de la región formaba parte de la fuerza de trabajo. Para 2014, esa cifra había aumentado a un 54%, similar a los niveles observados en los EE. UU. Y en los mercados emergentes en Asia. Estos avances en la participación femenina en la fuerza de trabajo son mayores que en cualquier otra región desde 1990. Y para que estas mujeres puedan tomar las mejores decisiones sobre cómo alimentan a sus bebés, es importante que tengan acceso a fórmulas infantiles de alta calidad.

Un fenómeno relacionado es la expansión de la clase media. Entre 2001 y 2014, la clase media de Colombia se duplicó con creces, aumentando como proporción de la población del 11,3% al 29,6%. La clase media mexicana también creció rápidamente durante este período: en 2015 ascendió a 14,6 millones de hogares, el 47% de todos los hogares del país. El crecimiento de una clase media educada significará colocar un mayor énfasis en la calidad y los estándares nutricionales en la fórmula.

Lo más importante es que las mujeres que eligen alimentar a sus bebés con fórmula, incluso si es solo parcialmente, exigirán cada vez más productos que se acerquen lo más posible a los beneficios de la leche materna. En Latinoamérica, como en otros mercados globales, los fabricantes de fórmulas más exitosos serán los que mejor se adapten a la creciente demanda de calidad y se acerquen lo más posible a los beneficios de la leche materna.

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de suministro de fórmulas lácteas relacionados en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.



4.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con el suministro de fórmulas lácteas que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

ANO	OBJETO	PROCESO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2018	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, BIBERONES Y MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	SA - 060 - 2018	289-2018	FARMAPOS LTDA.	\$ 230.195.662
			292-2018	Laboratorios Baxter	\$ 36.704.160
			290-2018	Rafael Antonio Salamanca	\$ 32.727.000
			291-2018	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	\$ 9.193.560
2017	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SA - 052 - 2017	166-2017	FARMAPOS LTDA.	VALOR INICIAL \$140.006.535 ADICIÓN 1 \$70.000.000 VALOR TOTAL \$210.006.535
			168-2017	AMAREY NOVA MEDICAL SA	VALOR INICIAL \$5.883.760 ADICIÓN 1 \$2.900.000 VALOR TOTAL \$8.783.760
2017	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, BIBERONES Y MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SA - 015 - 2017	052-2017	FARMAPOS LTDA.	VALOR INICIAL \$43.309.857 ADICIÓN 1 \$18.000.000 VALOR TOTAL \$61.309.857
			056-2017	LABORATORIOS BAXTER S.A	VALOR INICIAL \$32.838.432 ADICIÓN 1 \$16.000.000 VALOR TOTAL \$48.838.432
2017	ADQUISICION DE BIBERONES QUE REQUIERE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS	SMC - 145 - 2017	ACEP. 145- 2017	NATURAL SENSE S.A.S.	VALOR INICIAL \$9.989.176
2017	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SMC - 133 - 2017	ACEP. 133- 2017	BOYDORR SAS	VALOR INICIAL \$40.541.000
			ACEP. 133- 2017	BARIATRIC AND NUTRITIONAL SUPPORTS SAS	VALOR INICIAL \$1.709.400
2016	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES, BIBERONES Y FÓRMULAS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL VÍA ORAL, PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL SIN TERAPIA DIALITICA QUE REQUIERE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS	SMC 105 - 2016	ACEP. 133- 2017	NESTLE DE COLOMBIA S.A.	VALOR INICIAL \$24.165.012
			ACEP. 133- 2017	BOYDORR S.A.S.	VALOR INICIAL \$2.327.424
			ACEP. 133- 2017	CELEFUTURO Y CIA S.A.S.	VALOR INICIAL \$9.744.000
2016	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA LA SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SA-069-2016	217-2016	COLQUIMICOS S.A.	VALOR INICIAL \$2.785.888
			230-2016	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.	VALOR INICIAL \$62.167.986
			259-2016	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	VALOR INICIAL \$1.437.240

El último valor contratado durante la vigencia 2018 corresponde a los Precios Unitarios que se relacionan a continuación:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	Ultimo Valor de Compra 09/11/2018
Fórmulas lácteas					Valor Unitario IVA Incluido (Si aplica)
1	1282820040	Fórmula infantil liquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses	2 Onzas	Botella de 2 onzas	\$ 29
2	1282820044	Fórmula infantil liquida para prematuros y bajo peso al nacer de 24 calorías con aporte mínimo de Hierro de 1.44 mg /100 ml y de Calcio de 100 mg /100ml	70 cc	Botella de 70 cc	\$ 9
3	1282820010	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.14mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	\$ 48.473
4	1282820151	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con probióticos, con nucleótidos 12 mg/100g.	Lata 900 g	Lata	\$ 41.826
5	1282820033	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g	Lata	\$ 46.651
6	1282820011	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA: 38mg, DHA: 18.9mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	\$ 42.113
7	1282820152	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con prebióticos, con nucleótidos 22 mg/100 g	Lata 900 g	Lata	\$ 41.417
8	1282820034	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	\$ 45.990



9	1282820311	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Botellas 2 onzas	Botella	\$ 1.053
10	1282820076	Fórmula láctea exenta de lactosa, lactoalbumina: caseína 60:40 100% Maltodextrina	Lata 400 g	Lata	\$ 26.274
11	1282820155	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobre 0.9g	Sobre	\$ 1.277
12	1282820219	Fortificador de leche humana líquido para lactantes prematuros	Caja x 100 viales de 5 ml	Caja	\$ 505.600
13	1282820101	Fórmula infantil para niños de 0 a 12 meses, baja en lactosa, con ácido araquidónico, ácido docosahexaenoico omega 3 y 6	Lata 360 g	Lata	\$ 32.672
14	1282820060	Fórmula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Botella 2 onzas	Botella	\$ 973
Mezclas enterales Complementos y Suplementos					
15	1282820210	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Botella 200-240 ml	Botella	\$ 6.099
16	1282820093	Fórmula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético con variedad mínima de dos sabores	Botella 200-240 ml	Botella	\$ 6.624
17	1282820316	Nutrición a base de aislado de proteína de suero de leche con Maltodextrina con 13.4 gramos de proteína en 60 gramos para pacientes de 4 a 18 años de edad.	Botella 60 g	Botella	S/R
18	1282820069	Módulo de carbohidratos con Maltodextrina	Lata 550 g	Lata	\$ 19.020
19	1282820317	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con terapia de remplazo renal mayor o igual a 1.5 kal / ml	Botella 84 g	Botella	S/R
20	1282820314	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con enfermedad Renal 1.7 calorías/ ml y 10% de proteína	Botella 90 g	Botella	\$ 19.819
21	1282820160	Módulo de proteína en polvo con aislado de proteína de suero	Lata 396 g	Lata	\$ 95.920
22	1282820063	Formula enteral líquida completa hipercalórica 1.5 kal con ácidos grasos monoinsaturados, alto en fibra , apto para paciente diabético	Botella 200 ml	Botella	S/R
23	1282820211	Módulo proteico aislado de proteína de suero de leche con 95% de pureza, Maltodextrina, bisglicinato de hierro, ácido ascórbico	Sobre 30 grs	Sobre	\$ 9.524
24	1282820158	Nutrición líquida polimérica, completa y balanceada para niños de 2 a 13 años, hipercalórica 1.5 kcal/ml con FOS	Botella x 200-220ml	Botella	\$ 5.411
25	1282820159	Fórmula polimérica hipercalórica (1.5 kcal/ml) hiperproteica (27%) con EPA	Botella x 200ml	Botella	\$ 10.869
26	1282820072	L-Glutamina	Sobres 15 X grs	Sobres	\$ 17.038
27	1282820100	Nutrición polimérica, libre de lactosa para paciente con enfermedad renal en prediálisis con 10% de proteína y 1.8 a 2.0 cal/ml	Botella 200-240 ml	Botella	\$ 11.106
28	1282820218	Alimento para propósitos médicos especiales en pacientes con enfermedad pulmonar crónica con 1.2 cal /ml, con aislado de proteína de suero, con única fuente de carbohidratos Maltodextrina	Botella 69 g	Botella	\$ 16.667
29	1282820162	Mezcla de almidón de maíz modificado	Lata 275 g	Lata	\$ 30.476
Biberones					
30	1134090059	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	\$ 13.938
31	1134090063	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 8-9 onzas	Unidad	\$ 19.635
32	1134090064	Biberones plásticos de almacenamiento con rosca y disco sellador resistente al proceso de	Unidad 4-5 onzas	Unidad	\$ 7.937



		esterilización al vapor. Libre de Bisfenol			
33	1134090067	Chupo especial para pacientes con paladar hendido	Unidad	Unidad	\$ 10.710
34	11340900673	Disco de sellado para biberones de boca ancha	Unidad	Unidad	S/R
Mezclas enterales vía Sondas					
35	1282820020	Fibra líquida soluble con FOS	Caja x 100 Sobres de 30 ml	Caja	\$ 809.400
36	1282820009	Alimento con propósitos médicos especiales completo y balanceado, alto requerimiento de energía y proteínas, baja osmolaridad, alto contenido de ácido oleico	Frasco x 1500 ml	Frasco	\$ 39.605
37	1282820136	Fórmula semielemental inmunomoduladora hiperproteica (lactoalbumina, de alto valor biológico) con AAACR, ácidos, TCM, nucleótidos y Maltodextrina	Sobres de 131 g	Sobre	\$ 63.820
38	1282820137	Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías,	Bolsa 1000 ml	Bolsa	\$ 176.376
39	1282820150	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías 16% de proteína (terapia diadilítica)	Tarros x 500 ml	Tarros	\$ 15.054

S/R: Sin Registro, significa que No se han adquirido en los últimos años por la Entidad

4.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

El Hospital Militar Central realizó la búsqueda en los datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD	VALOR
2018	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	SANUTEAM SAS	COMPRA FORMULAS NUTRICIONALES	CD No. 43-2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	1.450.050
2016	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	LABORATORIOS BAXTER S.A.	SUMINISTRAR FORMULAS LÁCTEAS DE INICIACIÓN, CONTINUACIÓN Y FORMULAS LÁCTEAS ESPECIALES, COMPLEMENTOS O SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN EN HOGAR SUSTITUTO EN LOS CENTROS ZONALES DE PAZ DE ARIPORO Y VILLANUEVA DEL ICBF REGIONAL CASANARE	ICBF-CAS-MC-005-2016	Contratación Mínima Cuantía	34.309.675
2013	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	NESTLE DE COLOMBIA S.A.	SUMINISTRAR FORMULAS LÁCTEAS (LECHE EN POLVO) DE INICIACIÓN Y CONTINUACIÓN, FÓRMULAS ESPECIALES PARA PREMATUROS, INTOLERANTES A LACTOSA Y CON PROBLEMAS DE TRACTO DIGESTIVO ALTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE UN (01) AÑO UBICADOS EN LOS HOGARES SUSTITUTOS DE LOS 8 CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CORDOBA	MC 007-2013	Contratación Mínima Cuantía	4.301.100
2012	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	DROGUERIA CONTINENTAL DE BOGOTÁ LTDA.	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN CIP DE LA SDIS	SDIS-SMC-030-2012	Contratación Mínima Cuantía	48.039.410



4.6. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN EL SECOP II

Expediente

Proceso : Adquisición de Formulas lácteas Infantiles, Complementos Nutricio... COT-152-2019-HMC

Solicitud de información a los Proveedores COT-152-2019-HMC

Unidad de contratación Hospital Militar Central

EN ANÁLISIS

PROVEEDORES

11

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de consultas

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

RESUMEN

Fecha	Evento	Observación	Cantidad Proveedores Inscritos	Interesados	Competidores
13/06/2019	Publicación y Solicitud Cotizaciones	Se presentaron Observaciones de Orden Técnico , las cuales se dan traslado al Comité Técnico	35	11	10
17/06/2019	Plazo para Solicitar Aclaraciones				
19/06/2019	Plazo para Presentar Cotizaciones				

4.7. PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	FRESENIUS KABI COLOMBIA	CR 7 No. 155 C – 20 PISO 20	7560404	lizeth.gonzalez@fresenius-kabi.com.co
2	FAESFARMA LINEA ORDESA	CR 7 No. 156 - 68	6457781	atorres@faesfarma.com.co
3	COLQUIMICOS	CL 83 No. 22 A - 19	6226803	Farma2@colquimicos.com.co
4	ABBOTT LABORATORIES	CL 100 No. 9 A – 45 PISO 14	6285700	guillermo.arboleda@abbott.com
5	FARMAPOS LTDA.	CR 25 No. 39 A - 41	2694909	info@farmapos.com
6	RIDDHIPHARMA	CR 69 B No. 77 - 36	8311322	compras@riddhi-pharma.com
7	AMAREY NOVA MEDICAL	TV 23 No. 93 - 23	7447300	adm_ventas@grupoamarey.loc; 'flor.quintero@grupoamarey.com'
8	BOYDORR NUTRICIÓN	CR 3 Este No. 20 – 84 Chia	8844108	carolina.gomez@boydorr.com
9	NESTLE DE COLOMBIA	DG 92 No. 17 A - 42	7442862	pedro.amado@co.nestle.com
10	NATURAL SENSE S.A.S.	CL 86 A No. 22 A - 40	6218166	servicioalcliente@naturalsense.co
11	LABORATORIOS BAXTER	TRASV 23 No 97-73		'Andrea_castiblanco@baxter.com'

4.8. ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones e histórico si aplica con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación:

Dichas cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico para verificar que las mismas cumplieran con las características técnicas mínimas requeridas.

No Item	Código	Descripción del Bien a Adquirir	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Estimada Adquirir	Ultimo	Valor	Cotización 1			Cotización 2			Cotización 3			Cotización 4			Cotización 5		
						Valor de Compra 09/11/2018	Actualizado IPC 2018 (3,18%)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)
						Valor Unitario Iva ncluido (Si aplica)	Valor Unitario Iva Incluido (Si aplica)															
Fórmulas lácteas								Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)
1	1282820040	Fórmula infantil líquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses	2 Onzas	Botella de 2 onzas	32.400	\$ 29	\$ 30	\$ 34	\$ 0	\$ 34	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 48	\$ 0	\$ 48	
2	1282820044	Fórmula infantil líquida para prematuros y bajo peso al nacer de 24 calorías con aporte mínimo de Hierro de 1.2 mg /100 ml y de Calcio de 100 mg /100ml	70 cc	Botella de 70 cc	1.536	\$ 9	\$ 9.29	\$ 100	\$ 0	\$ 100	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	
3	1282820010	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	60	\$ 48.473	\$ 50.014	\$ 47.054	\$ 0	\$ 47.054	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	
4	1282820151	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con probióticos, con nucleótidos 22 mg/100g.	Lata 900 g	Lata	180	\$ 41.826	\$ 43.156	\$ 70.298	\$ 0	\$ 70.298	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 47.053	\$ 0	\$ 47.053	
5	1282820033	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina ≥ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g	Lata	60	\$ 46.651	\$ 48.135	\$ 61.230	\$ 0	\$ 61.230	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	
6	1282820011	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	72	\$ 42.113	\$ 43.452	\$ 46.594	\$ 0	\$ 46.594	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	
7	1282820152	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con prebióticos, con nucleótidos 22 mg/100 g	Lata 900 g	Lata	180	\$ 41.417	\$ 42.734	\$ 64.504	\$ 0	\$ 64.504	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 46.594	\$ 0	\$ 46.594	
8	1282820034	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	72	\$ 45.990	\$ 47.452	\$ 57.488	\$ 0	\$ 57.488	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	



9	1282820311	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Botellas 2 onzas	Botella	2.160	\$ 1.053	\$ 1.086	\$ 1.224	\$ 0	\$ 1.224										\$ 1.224	\$ 0	\$ 1.224
10	1282820076	Fórmula láctea exenta de lactosa, lactoalbumina: caseína 60:40 100% Maltodextrina	Lata 400 g	Lata	360	\$ 26.274	\$ 27.110	\$ 32.842	\$ 0	\$ 32.842	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 28.023	\$ 0	\$ 28.023
11	1282820155	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobre 0.9g	Sobre	7.200	\$ 1.277	\$ 1.318	\$ 1.485	\$ 0	\$ 1.485	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 1.485	\$ 0	\$ 1.485
12	1282820219	Fortificador de leche humana líquido para lactantes prematuros	Caja x 100 viales de 5 ml	Caja	2	\$ 505.600	\$ 521.678	\$ 568.800	\$ 0	\$ 568.800	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.			
13	1282820101	Fórmula infantil para niños de 0 a 12 meses, baja en lactosa, con ácido araquidónico, ácido docosahexanoico omega 3 y 6	Lata 360 g	Lata	120	\$ 32.672	\$ 33.711	\$ 37.981	\$ 0	\$ 37.981	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 37.981	\$ 0	\$ 37.981
14	1282820060	Fórmula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Botella 2 onzas	Botella	25.200	\$ 973	\$ 1.004	\$ 1.131	\$ 0	\$ 1.131	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 1.132	\$ 0	\$ 1.132
Mezclas enterales Complementos y Suplementos																						
15	1282820210	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Botella 200-240 ml	Botella	9.600	\$ 6.099	\$ 6.293	\$ 7.700	\$ 0	\$ 7.700	\$ 6.300	\$ 0	\$ 6.300	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 7.699	\$ 0	\$ 7.699
16	1282820093	Fórmula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético con variedad mínima de dos sabores	Botella 200-240 ml	Botella	1.800	\$ 6.624	\$ 6.835	\$ 7.700	\$ 0	\$ 7.700	\$ 8.400	\$ 0	\$ 8.400	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 7.699	\$ 0	\$ 7.699
17	1282820316	Nutrición a base de aislado de proteína de suero de leche con Maltodextrina con 13.4 gramos de proteína en 60 gramos para pacientes de 4 a 18 años de edad.	Botella 60 g	Botella	1.440	S/R	S/R	\$ 12.500	\$ 0	\$ 12.500	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 12.000	\$ 0	\$ 12.000	\$ 12.500	\$ 0	\$ 12.500
18	1282820069	Módulo de carbohidratos con Maltodextrina	Lata 550 g	Lata	6	\$ 19.020	\$ 19.625	\$ 17.982	\$ 3.416	\$ 21.398	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 20.514	\$ 3.898	\$ 24.412	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 17.981	\$ 3.416	\$ 21.397
19	1282820317	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con terapia de remplazo renal mayor o igual a 1.5 kal / ml	Botella 84 g	Botella	192	S/R	S/R	\$ 21.975	\$ 0	\$ 21.975	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 21.096	\$ 0	\$ 21.096	\$ 21.975	\$ 0	\$ 21.975
20	1282820314	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente	Botella 90 g	Botella	2.520	\$ 19.819	\$ 20.449	\$ 14.891	\$ 0	\$ 14.891	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 25.410	\$ 0	\$ 25.410	\$ 31.763	\$ 0	\$ 31.763



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVO, PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 050 de 2019

		con enfermedad Renal 1.7 calorías/ ml y 10% de proteína																				
21	1282820063	Formula enteral liquida completa hipercalórica 1.5 kal con ácidos grasos monoinsaturados, alto en fibra , apto para paciente diabético	Botella 200 ml	Botella	1.440	S/R	S/R	\$ 10.571	\$ 0	\$ 10.571	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 9.750	\$ 0	\$ 9.750
22	1282820211	Módulo proteico aislado de proteína de suero de leche con 95% de pureza, Maltodextrina, bisglicinato de hierro, ácido ascórbico	Sobre 30 grs	Sobre	3.000	\$ 9.524	\$ 9.827	\$ 10.888	\$ 0	\$ 10.888	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 14.000	\$ 0	\$ 14.000	\$ 13.000	\$ 0	\$ 13.000	\$ 13.750	\$ 0	\$ 13.750
23	1282820158	Nutrición liquida polimérica, completa y balanceada para niños de 2 a 13 años, hipercalórica 1.5 kcal/ml con FOS	Botella x 200-220ml	Botella	720	\$ 5.411	\$ 5.583	\$ 7.250	\$ 0	\$ 7.250	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 6.290	\$ 0	\$ 6.290
24	1282820159	Fórmula polimérica hipercalórica (1.5 kcal/ml) hiperproteica (27%) con EPA	Botella x 200ml	Botella	720	\$ 10.869	\$ 11.215	\$ 14.170	\$ 0	\$ 14.170	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 13.643	\$ 0	\$ 13.643
25	1282820072	L-Glutamina	Sobres 15 X grs	Sobre	550	\$ 17.038	\$ 17.580	\$ 19.986	\$ 0	\$ 19.986	\$ 574	\$ 0	\$ 574	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
26	1282820100	Nutrición polimérica, libre de lactosa para paciente con enfermedad renal en prediálisis con 10% de proteína y 1.8 a 2.0 cal/ml	Botella 200-240 ml	Botella	180	\$ 11.106	\$ 11.459	\$ 14.369	\$ 0	\$ 14.369	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 14.369	\$ 0	\$ 14.369
27	1282820218	Alimento para propósitos médicos especiales en pacientes con enfermedad pulmonar crónica con 1.2 cal/ml, con aislado de proteína de suero, con única fuente de carbohidratos Maltodextrina	Botella 69 g	Botella	1440	\$ 16.667	\$ 17.197	\$ 23.750	\$ 0	\$ 23.750	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 23.000	\$ 0	\$ 23.000	\$ 26.508	\$ 0	\$ 26.508
28	1282820162	Mezcla de almidón de maíz modificado	Lata 275 g	Lata	72	\$ 30.476	\$ 31.445	\$ 44.659	\$ 0	\$ 44.659	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 36.000	\$ 0	\$ 36.000	\$ 44.659	\$ 0	\$ 44.659
Biberones																						
29	1134090059	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	400	\$ 13.938	\$ 14.381	\$ 19.800	\$ 3.762	\$ 23.562	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
30	1134090063	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 8-9 onzas	Unidad	400	\$ 19.635	\$ 20.259	\$ 21.450	\$ 4.076	\$ 25.526	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.



31	1134090064	Biberones plásticos de almacenamiento con rosca y disco sellador resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	1.600	\$ 7.937	\$ 8.189	\$ 8.181	\$ 0	\$ 8.181	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
32	1134090066	Chupo especial para pacientes con paladar hendido	Unidad	Unidad	240	\$ 10.710	\$ 11.051	\$ 11.000	\$ 2.090	\$ 13.090	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
33	1134090067	Disco de sellado para biberones de boca ancha	Unidad	Unidad	\$ 1.800	S/R	S/R	\$ 3.630	\$ 690	\$ 4.320	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
Mezclas enterales via Sondas															N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
34	1282820020	Fibra líquida soluble con FOS	Caja x 100 Sobres de 30 ml	Caja	2	\$ 809.400	\$ 835.139	\$ 112.421	\$ 0	\$ 112.421	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
35	1282820009	Alimento con propósitos médicos especiales completo y balanceado, alto requerimiento de energía y proteínas, baja molaridad, alto contenido de ácido oleico	Frasco x 1500 ml	Frasco	852	\$ 39.605	\$ 40.864	\$ 46.041	\$ 0	\$ 46.041	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 46.041	\$ 0	\$ 46.041
36	1282820136	Fórmula semielemental inmunomoduladora hiperproteica (lactoalbumina, de alto valor biológico) con AAACR, ácidos, TCM, nucleótidos y Maltodextrina	Sobres de 131 g	Sobre	337	\$ 63.820	\$ 65.849	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 66.400	\$ 0	\$ 66.400	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
37	1282820137	Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías,	Bolsa 1000 ml	Bolsa	108	\$ 176.376	\$ 181.985	\$ 73.008	\$ 0	\$ 73.008	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
38	1282820150	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías 16% de proteína (terapia diadilítica)	Tarros x 500 ml	Tarro	180	\$ 15.054	\$ 15.533	\$ 17.500	\$ 0	\$ 17.500	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
39	1282820005	Módulo de Maltodextrina libre de Sacarosa y Fructuosa con sabor a frutos Rojos	Botella x 26 grs	Botella	240	S/R	S/R	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 8.400	\$ 0	\$ 8.400	N.C.	N.C.	N.C.

N.C. No Cotizado

S/R: Sin Registro Corresponden a Ítem Nuevos o No Adquiridos en los últimos años



								Cotización 6			Cotización 7			Cotización 8			Cotización 9			Cotización 10			Cotización 11		
No Ítem	Código	Descripción del Bien a Adquirir	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Estimada Adquirir	Ultimo Valor de Compra 09/11/2018	Valor Actualizado IPC 2018 (3,18%)			Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)			Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)			Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)			Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)			Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)			Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)
Fórmulas lácteas						Valor Unitario Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)	Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total Iva Incluido (Si aplica)
1	1282820040	Fórmula infantil líquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses	2 Onzas	Botella de 2 onzas	32.400	\$ 29	\$ 30	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
2	1282820044	Fórmula infantil líquida para prematuros y bajo peso al nacer de 24 calorías con aporte mínimo de Hierro de 1.2 mg /100 ml y de Calcio de 100 mg /100ml	70 cc	Botella de 70 cc	1.536	\$ 9	\$ 9,29	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
3	1282820010	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	60	\$ 48.473	\$ 50.014	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
4	1282820151	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con probióticos, con nucleótidos 22 mg/100g.	Lata 900 g	Lata	180	\$ 41.826	\$ 43.156	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 73.025	\$ 0	\$ 73.025	
5	1282820033	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina > 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g	Lata	60	\$ 46.651	\$ 48.135	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 71.000	\$ 0	\$ 71.000	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
6	1282820011	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	72	\$ 42.113	\$ 43.452	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.



7	1282820152	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con prebióticos, con nucleótidos 22 mg/100 g	Lata 900 g	Lata	180	\$ 41.417	\$ 42.734	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 68.083	\$ 0	\$ 68.083
8	1282820034	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	72	\$ 45.990	\$ 47.452	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 62.000	\$ 0	\$ 62.000	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
9	1282820311	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Botellas 2 onzas	Botella	2.160	\$ 1.053	\$ 1.086	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
10	1282820076	Fórmula láctea exenta de lactosa, lactoalbumina: caseína 60:40 100% Maltodextrina	Lata 400 g	Lata	360	\$ 26.274	\$ 27.110	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 36.000	\$ 0	\$ 36.000	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 44.300	\$ 0	\$ 44.300	
11	1282820155	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobre 0.9g	Sobre	7.200	\$ 1.277	\$ 1.318	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
12	1282820219	Fortificador de leche humana líquido para lactantes prematuros	Caja x 100 viales de 5 ml	Caja	2	\$ 505.600	\$ 521.678	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
13	1282820101	Fórmula infantil para niños de 0 a 12 meses, baja en lactosa, con ácido araquidónico, ácido docosahexanoico omega 3 y 6	Lata 360 g	Lata	120	\$ 32.672	\$ 33.711	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
14	1282820060	Fórmula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Botella 2 onzas	Botella	25.200	\$ 973	\$ 1.004	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.



Mezclas enterales Complementos y Suplementos																									
15	1282820210	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Botella 200-240 ml	Botella	9.600	\$ 6.099	\$ 6.293	\$ 7.420	\$ 0	\$ 7.420	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
16	1282820093	Fórmula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético con variedad mínima de dos sabores	Botella 200-240 ml	Botella	1.800	\$ 6.624	\$ 6.835	\$ 8.350	\$ 0	\$ 8.350	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
17	1282820316	Nutrición a base de aislado de proteína de suero de leche con Maltodextrina con 13.4 gramos de proteína en 60 gramos para pacientes de 4 a 18 años de edad.	Botella 60 g	Botella	1.440	S/R	S/R	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
18	1282820069	Módulo de carbohidratos con Maltodextrina	Lata 550 g	Lata	6	\$ 19.020	\$ 19.625	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 26.040	\$ 4.948	\$ 30.988
19	1282820317	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con terapia de remplazo renal mayor o igual a 1.5 kal / ml	Botella 84 g	Botella	192	S/R	S/R	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
20	1282820314	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con enfermedad Renal 1.7 calorías/ ml y 10% de proteína	Botella 90 g	Botella	2.520	\$ 19.819	\$ 20.449	\$ 11.550	\$ 0	\$ 11.550	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.



21	1282820063	Formula enteral líquida completa hipercalórica 1.5 kal con ácidos grasos monoinsaturados, alto en fibra, apto para paciente diabético	Botella 200 ml	Botella	1.440	S/R	S/R	\$ 8.350	\$ 0	\$ 8.350	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
22	1282820211	Módulo proteico aislado de proteína de suero de leche con 95% de pureza, Maltodextrina, bisglicinato de hierro, ácido ascórbico	Sobre 30 grs	Sobre	3.000	\$ 9.524	\$ 9.827	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
23	1282820158	Nutrición líquida polimérica, completa y balanceada para niños de 2 a 13 años, hipercalórica 1.5 kcal/ml con FOS	Botella x 200-220ml	Botella	720	\$ 5.411	\$ 5.583	\$ 6.000	\$ 0	\$ 6.000	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
24	1282820159	Fórmula polimérica hipercalórica (1.5 kcal/ml) hiperproteica (27%) con EPA	Botella x 200ml	Botella	720	\$ 10.869	\$ 11.215	\$ 10.800	\$ 0	\$ 10.800	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
25	1282820072	L-Glutamina	Sobres 15 X grs	Sobre	550	\$ 17.038	\$ 17.580	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 17.852	\$ 0	\$ 17.852	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
26	1282820100	Nutrición polimérica, libre de lactosa para paciente con enfermedad renal en prediálisis con 10% de proteína y 1.8 a 2.0 cal/ml	Botella 200-240 ml	Botella	180	\$ 11.106	\$ 11.459	\$ 11.550	\$ 0	\$ 11.550	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
27	1282820218	Alimento para propósitos médicos especiales en pacientes con enfermedad pulmonar crónica con 1.2 cal /ml, con aislado de	Botella 69 g	Botella	1440	\$ 16.667	\$ 17.197	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 12.750	\$ 0	\$ 12.750	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.



		proteína de suero, con única fuente de carbohidratos Maltodextrina																								
28	1282820162	Mezcla de almidón de maíz modificado	Lata 275 g	Lata	72	\$ 30.476	\$ 31.445	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	
Biberones																										
29	1134090059	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	400	\$ 13.938	\$ 14.381	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	N.C.	N.C.	N.C.	
30	1134090063	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 8-9 onzas	Unidad	400	\$ 19.635	\$ 20.259	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 19.500	\$ 3.705	\$ 23.205	N.C.	N.C.	N.C.	
31	1134090064	Biberones plásticos de almacenamiento con rosca y disco sellador resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	1.600	\$ 7.937	\$ 8.189	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 6.250	\$ 1.188	\$ 7.438	N.C.	N.C.	N.C.	
32	1134090066	Chupo especial para pacientes con paladar hendido	Unidad	Unidad	240	\$ 10.710	\$ 11.051	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 10.000	\$ 1.900	\$ 11.900	N.C.	N.C.	N.C.	
33	1134090067	Disco de sellado para biberones de boca ancha	Unidad	Unidad	\$ 1.800	S/R	S/R	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 1.560	\$ 296	\$ 1.856	N.C.	N.C.	N.C.	
Mezclas enterales vía Sondas																										
34	1282820020	Fibra líquida soluble con FOS	Caja x 100 Sobres de 30 ml	Caja	2	\$ 809.400	\$ 835.139	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	



35	1282820009	Alimento con propósitos médicos especiales completo y balanceado, alto requerimiento de energía y proteínas, baja osmolaridad, alto contenido de ácido oleico	Frasco x 1500 ml	Frasco	852	\$ 39.605	\$ 40.864	\$ 32.380	\$ 0	\$ 32.380	\$ 54.375	\$ 0	\$ 54.375	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
36	1282820136	Fórmula semielemental inmunomoduladora hiperproteica (lactoalbumina, de alto valor biológico) con AAACR, ácidos, TCM, nucleótidos y maltodextrina	Sobres de 131 g	Sobre	337	\$ 63.820	\$ 65.849	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
37	1282820137	Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías,	Bolsa 1000 ml	Bolsa	108	\$ 176.376	\$ 181.985	N.C.	N.C.	N.C.	\$ 155.625	\$ 0	\$ 155.625	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
38	1282820150	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías 16% de proteína (terapia diadilítica)	Tarros x 500 ml	Tarro	180	\$ 15.054	\$ 15.533	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
39	1282820005	Módulo de Maltodextrina libre de Sacarosa y Fructuosa con sabor a frutos Rojos	Botella x 26 grs	Botella	240	S/R	S/R	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.

4.9. PRECIOS DE REFERENCIA

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros e históricos de la Entidad y Estudio de Mercado el sector establece la metodología más apropiada a fin de determinar el Precio de Referencia en virtud del Presupuesto asignado a cada ítem o Lote del proceso, el cual obedeció a la siguiente metodología:

Menor Valor Cotizado: ítems Nos.: 1,4,7,9,10,11,13,14,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26,27,29,30,31,32,33,34,36, 38
Único Valor Cotizado: ítems Nos.: 2, 3, 6, 39,
Promedio V/r Actualizado y menor V/r Cotizado: ítems Nos.: 5, 8, 28
Promedio V/r Actualizado y Único V/r Cotizado: ítem No.: 12
Promedio V/r Actualizado y V/res Cotizados: ítems Nos.: 20,21
Valor Actualizado: ítems Nos.: 35,37

No ítem	Código	Descripción del Bien a Adquirir	Unidad de Medida	Presentación	Precio de Referencia		
					Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total
	Fórmulas lácteas						
1	1282820040	Fórmula infantil líquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses	2 Onzas	Botella de 2 onzas	\$ 34	\$ 0	\$ 34
2	1282820044	Fórmula infantil líquida para prematuros y bajo peso al nacer de 24 calorías con aporte mínimo de Hierro de 1.44 mg /100 ml y de Calcio de 100 mg /100ml	70 cc	Botella de 70 cc	\$ 100	\$ 0	\$ 100
3	1282820010	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.14mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	\$ 47.054	\$ 0	\$ 47.054
4	1282820151	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con probióticos, con nucleótidos 12 mg/100g.	Lata 900 g	Lata	\$ 47.053	\$ 0	\$ 47.053
5	1282820033	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g	Lata	\$ 54.682	\$ 0	\$ 54.682
6	1282820011	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:38mg, DHA:18.9mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	\$ 43.452	\$ 0	\$ 43.452
7	1282820152	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con prebióticos, con nucleótidos 22 mg/100 g	Lata 900 g	Lata	\$ 46.594	\$ 0	\$ 46.594
8	1282820034	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	\$ 52.470	\$ 0	\$ 52.470
9	1282820311	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Botellas 2 onzas	Botella	\$ 1.224	\$ 0	\$ 1.224
10	1282820076	Fórmula láctea exenta de lactosa, lactoalbumina: caseína 60:40 100% Maltodextrina	Lata 400 g	Lata	\$ 28.023	\$ 0	\$ 28.023
11	1282820155	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobre 0.9g	Sobre	\$ 1.485	\$ 0	\$ 1.485
12	1282820219	Fortificador de leche humana líquido para lactantes prematuros	Caja x 100 viales de 5 ml	Caja	\$ 545.239	\$ 0	\$ 545.239



13	1282820101	Fórmula infantil para niños de 0 a 12 meses, baja en lactosa, con ácido araquidónico, ácido docosahexanoico omega 3 y 6	Lata 360 g	Lata	\$ 37.981	\$ 0	\$ 37.981
14	1282820060	Fórmula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Botella 2 onzas	Botella	\$ 1.131	\$ 0	\$ 1.131
Mezclas enterales Complementos y Suplementos							
15	1282820210	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Botella 200-240 ml	Botella	\$ 6.300	\$ 0	\$ 6.300
16	1282820093	Fórmula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético con variedad mínima de dos sabores	Botella 200-240 ml	Botella	\$ 7.699	\$ 0	\$ 7.699
17	1282820316	Nutrición a base de aislado de proteína de suero de leche con Maltodextrina con 13.4 gramos de proteína en 60 gramos para pacientes de 4 a 18 años de edad.	Botella 60 g	Botella	\$ 12.000	\$ 0	\$ 12.000
18	1282820069	Módulo de carbohidratos con Maltodextrina	Lata 550 g	Lata	\$ 17.981	\$ 0	\$ 17.981
19	1282820317	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con terapia de remplazo renal mayor o igual a 1.5 kal / ml	Botella 84 g	Botella	\$ 21.096	\$ 0	\$ 21.096
20	1282820314	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con enfermedad Renal 1.7 calorías/ ml y 10% de proteína	Botella 90 g	Botella	\$ 23.128	\$ 0	\$ 23.128
21	1282820063	Formula enteral líquida completa hipercalórica 1.5 kal con ácidos grasos monoinsaturados, alto en fibra, apto para paciente diabético	Botella 200 ml	Botella	\$ 8.350	\$ 0	\$ 8.350
22	1282820211	Módulo proteico aislado de proteína de suero de leche con 95% de pureza, Maltodextrina, bisglicinato de hierro, ácido ascórbico	Sobre 30 grs	Sobre	\$ 10.888	\$ 0	\$ 10.888
23	1282820158	Nutrición líquida polimérica, completa y balanceada para niños de 2 a 13 años, hipercalórica 1.5 kcal/ml con FOS	Botella x 200-220ml	Botella	\$ 6.000	\$ 0	\$ 6.000
24	1282820159	Fórmula polimérica hipercalórica (1.5 kcal/ml) hiperproteica (27%) con EPA	Botella x 200ml	Botella	\$ 10.800	\$ 0	\$ 10.800
25	1282820072	L-Glutamina	Sobres 15 X grs	Sobre	\$ 17.852	\$ 0	\$ 17.852
26	1282820100	Nutrición polimérica, libre de lactosa para paciente con enfermedad renal en prediálisis con 10% de proteína y 1.8 a 2.0 cal/ml	Botella 200-240 ml	Botella	\$ 11.550	\$ 0	\$ 11.550
27	1282820218	Alimento para propósitos médicos especiales en pacientes con enfermedad pulmonar crónica con 1.2 cal /ml, con aislado de proteína de suero, con única fuente de carbohidratos Maltodextrina	Botella 69 g	Botella	\$ 21.316	\$ 0	\$ 21.316
28	1282820162	Mezcla de almidón de maíz	Lata 275 g	Lata	\$ 36.000	\$ 0	\$ 36.000



		modificado					
	Biberones						
29	1134090059	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
30	1134090063	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 8-9 onzas	Unidad	\$ 19.500	\$ 3.705	\$ 23.205
31	1134090064	Biberones plásticos de almacenamiento con rosca y disco sellador resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	\$ 6.250	\$ 1.188	\$ 7.438
32	1134090066	Chupo especial para pacientes con paladar hendido	Unidad	Unidad	\$ 10.000	\$ 1.900	\$ 11.900
33	1134090067	Disco de sellado para biberones de boca ancha	Unidad	Unidad	\$ 1.560	\$ 296	\$ 1.856
	Mezclas enterales vía Sondas						
34	1282820020	Fibra líquida soluble con FOS	Caja x 100 Sobres de 30 ml	Caja	\$ 835.139	\$ 0	\$ 835.139
35	1282820009	Alimento con propósitos médicos especiales completo y balanceado, alto requerimiento de energía y proteínas, baja osmolaridad, alto contenido de ácido oleico	Frasco x 1500 ml	Frasco	\$ 46.041	\$ 0	\$ 46.041
36	1282820136	Fórmula semielemental inmunomoduladora hiperproteica (lactoalbumina, de alto valor biológico) con AAACR, ácidos, TCM, nucleótidos y Maltodextrina	Sobres de 131 g	Sobre	\$ 66.400	\$ 0	\$ 66.400
37	1282820137	Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías,	Bolsa 1000 ml	Bolsa	\$ 155.625	\$ 0	\$ 155.625
38	1282820150	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías 16% de proteína (terapia diadilítica)	Tarros x 500 ml	Tarro	\$ 17.500	\$ 0	\$ 17.500
39	1282820005	Módulo de Maltodextrina libre de Sacarosa y Fructuosa con sabor a frutos Rojos	Botella x 26 grs	Botella	\$ 8.400	\$ 0	\$ 8.400

Algunos de los bienes a adquirir en el presente proceso no causan el impuesto sobre las ventas (IVA) según lo contemplado en el Estatuto Tributario Ley 1819 de 2016 en su artículo 424, conforme a la nomenclatura arancelaria; razón por la cual se cuantifica en cero (0).

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta más favorable para la entidad y el menor valor total ofertado por cada ítem de acuerdo a la descripción del bien o servicio a adquirir; razón por la cual el contrato a suscribir se adjudicará a la oferta que cumpla con el Precio de Referencia y su ejecución se aplicará a valores unitarios ofertados y adjudicados por tratarse de un suministro hasta agotar el presupuesto asignado por cada lote (ítem)

NOTAS:

- La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la administración al menor valor total ofertado por lote (ítem) IVA incluido (si aplica).
- El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.
- El valor unitario total por ítem con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio.



- El valor unitario total por ítem ofertado, servirá para la comparación y calificación de las propuestas.
- La adjudicación se aplicará de forma parcial por ítem y/o lote incluido IVA (si aplica) al menor valor total ofertado y por el presupuesto asignado a cada ítem.
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación **SECOP II** de la plataforma totalizada por ítem y/o lote, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

4.10. POYECCIÓN DE LAS MINIMAS CANTIDADES A ADQUIRIR

A continuación, se relacionan los promedios de consumo de los bienes solicitados en el presente proceso de contratación, para que los oferentes posean la información que les permita realizar su propuesta económica, los mismos pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente el servicio, en todo caso la adjudicación se realizará por el total del presupuesto.

No Ítem	Código	Descripción del Bien a Adquirir	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Estimada Adquirir	Presupuesto Por Ítem
Fórmulas lácteas						
1	1282820040	Fórmula infantil líquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses	2 Onzas	Botella de 2 onzas	32.400	\$ 1.102.128
2	1282820044	Fórmula infantil líquida para prematuros y bajo peso al nacer de 24 calorías con aporte mínimo de Hierro de 1.44 mg /100 ml y de Calcio de 100 mg /100ml	70 cc	Botella de 70 cc	1.536	\$ 154.128
3	1282820010	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.14mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	60	\$ 2.823.768
4	1282820151	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con probióticos, con nucleótidos 12 mg/100g.	Lata 900 g	Lata	180	\$ 8.470.068
5	1282820033	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g	Lata	60	\$ 3.281.463
6	1282820011	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:38mg, DHA:18.9mg, con Prebióticos GOS	Lata 800 g	Lata	72	\$ 3.129.086
7	1282820152	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con probióticos, con nucleótidos 22 mg/100 g	Lata 900 g	Lata	180	\$ 8.387.448
8	1282820034	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	72	\$ 3.778.385
9	1282820311	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Botellas 2 onzas	Botella	2.160	\$ 2.644.368
10	1282820076	Fórmula láctea exenta de lactosa, lactoalbumina: caseína 60:40 100% Maltodextrina	Lata 400 g	Lata	360	\$ 10.088.808
11	1282820155	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobre 0.9g	Sobre	7.200	\$ 10.692.528
12	1282820219	Fortificador de leche humana líquido para lactantes prematuros	Caja x 100 viales de 5 ml	Caja	2	\$ 1.091.006
13	1282820101	Fórmula infantil para niños de 0 a 12 meses, baja en lactosa, con ácido araquidónico, ácido docosahexanoico omega 3 y 6	Lata 360 g	Lata	120	\$ 4.558.248
14	1282820060	Fórmula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Botella 2 onzas	Botella	25.200	\$ 28.501.728
Mezclas enterales Complementos y Suplementos						
15	1282820210	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Botella 200-240 ml	Botella	9.600	\$ 60.480.528



16	1282820093	Fórmula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético con variedad mínima de dos sabores	Botella 200-240 ml	Botella	1.800	\$ 13.858.728
17	1282820316	Nutrición a base de aislado de proteína de suero de leche con Maltodextrina con 13.4 gramos de proteína en 60 gramos para pacientes de 4 a 18 años de edad.	Botella 60 g	Botella	1.440	\$ 17.280.528
18	1282820069	Módulo de carbohidratos con Maltodextrina	Lata 550 g	Lata	6	\$ 108.414
19	1282820317	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con terapia de remplazo renal mayor o igual a 1.5 kal / ml	Botella 84 g	Botella	192	\$ 4.050.960
20	1282820314	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con enfermedad Renal 1.7 calorías/ ml y 10% de proteína	Botella 90 g	Botella	2.520	\$ 58.283.872
21	1282820063	Formula enteral liquida completa hipercalórica 1.5 kal con ácidos grasos monoinsaturados, alto en fibra , apto para paciente diabético	Botella 200 ml	Botella	1.440	\$ 12.024.528
22	1282820211	Módulo proteico aislado de proteína de suero de leche con 95% de pureza, Maltodextrina, bisglicinato de hierro, ácido ascórbico	Sobre 30 grs	Sobre	3.000	\$ 32.664.528
23	1282820158	Nutrición líquida polimérica, completa y balanceada para niños de 2 a 13 años, hipercalórica 1.5 kcal/ml con FOS	Botella x 200-220ml	Botella	720	\$ 4.320.528
24	1282820159	Fórmula polimérica hipercalórica (1.5 kcal/ml) hiperproteica (27%) con EPA	Botella x 200ml	Botella	720	\$ 7.776.528
25	1282820072	L-Glutamina	Sobres 15 X grs	Sobre	550	\$ 9.819.128
26	1282820100	Nutrición polimérica, libre de lactosa para paciente con enfermedad renal en prediálisis con 10% de proteína y 1.8 a 2.0 cal/ml	Botella 200-240 ml	Botella	180	\$ 2.079.528
27	1282820218	Alimento para propósitos médicos especiales en pacientes con enfermedad pulmonar crónica con 1.2 cal /ml, con aislado de proteína de suero, con única fuente de carbohidratos Maltodextrina	Botella 69 g	Botella	1440	\$ 30.695.093
28	1282820162	Mezcla de almidón de maíz modificado	Lata 275 g	Lata	72	\$ 2.592.528
Biberones						
29	1134090059	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	400	\$ 8.568.528
30	1134090063	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 8-9 onzas	Unidad	400	\$ 9.282.528
31	1134090064	Biberones plásticos de almacenamiento con rosca y disco sellador resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol	Unidad 4-5 onzas	Unidad	1.600	\$ 11.900.528
32	1134090066	Chupo especial para pacientes con paladar hendido	Unidad	Unidad	240	\$ 2.856.528
33	1134090067	Disco de sellado para biberones de boca ancha	Unidad	Unidad	1.800	\$ 3.342.048



Mezclas enterales vía Sondas						
34	1282820020	Fibra líquida soluble con FOS	Caja x 100 Sobres de 30 ml	Caja	2	\$ 1.670.806
35	1282820009	Alimento con propósitos médicos especiales completo y balanceado, alto requerimiento de energía y proteínas, baja osmolaridad, alto contenido de ácido oleico	Frasco x 1500 ml	Frasco	852	\$ 39.227.460
36	1282820136	Fórmula semielemental inmunomoduladora hiperproteica (lactoalbumina, de alto valor biológico) con AAACR, ácidos, TCM, nucleótidos y Maltodextrina	Sobres de 131 g	Sobre	337	\$ 22.377.328
37	1282820137	Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías.	Bolsa 1000 ml	Bolsa	108	\$ 16.807.500
38	1282820150	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías 16% de proteína (terapia diadilítica)	Tarros x 500 ml	Tarro	180	\$ 3.150.000
39	1282820005	Módulo de Maltodextrina libre de Sacarosa y Fructuosa con sabor a frutos Rojos	Botella x 26 grs	Botella	240	\$ 2.017.573
TOTAL						\$ 465.939.406

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:



CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.



En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en



Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento 10% sobre el valor total de la oferta presentada. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR CENTRAL de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán contar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.



- d) El incumplimiento de la obligación de entregar al Hospital Militar Central la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f) El incumplimiento por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de construir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El Hospital Militar Central hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Militar Central garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL: NIT 830.040.256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la oferta. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA	Se deben anexar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NO SUBSANABILIDAD DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por la plataforma del SECOP II.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (3) certificaciones de contratos en la ejecución del objeto contractual, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total de los ítems a ofertar del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.



El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 hasta la fecha de presentación de la oferta	826.116.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo, para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC de cada ítem a ofertar, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR
FÓRMULAS LÁCTEAS		
1	50193000	Fórmula infantil líquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses
2	50193000	Fórmula infantil líquida para prematuros y bajo peso al nacer de 24 calorías con aporte mínimo de Hierro de 1.2 mg /100 ml y de Calcio de 100 mg /100ml
3	50193000	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS
4	50193000	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con probióticos, con nucleótidos 22 mg/100g.
5	50193000	Fórmula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina ≥ 0.12 g/100 ml.
6	50193000	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS
7	50193000	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con prebióticos, con nucleótidos 22 mg/100 g
8	50193000	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa
9	50193000	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías
10	50193000	Fórmula láctea exenta de lactosa, lactoalbumina: caseína 60:40 100% Maltodextrina



11	42231800	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro
12	50193000	Fortificador de leche humana líquido para lactantes prematuros
13	50193000	Fórmula infantil para niños de 0 a 12 meses, baja en lactosa, con ácido araquidónico, ácido docosahexaenoico omega 3 y 6
14	50193000	Fórmula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma
MEZCLAS ENTERALES COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS		
15	42231800	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.
16	42231800	Fórmula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético con variedad mínima de dos sabores
17	42231800	Nutrición a base de aislado de proteína de suero de leche con Maltodextrina con 13.4 gramos de proteína en 60 gramos para pacientes de 4 a 18 años de edad.
18	42231800	Módulo de carbohidratos con Maltodextrina
19	42231800	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con terapia de remplazo renal mayor o igual a 1.5 kal / ml
20	42231800 50131700	Fórmula polimérica completa y balanceada libre de lactosa para paciente con enfermedad Renal 1.7 calorías/ ml y 10% de proteína
21	42231800	Formula enteral líquida completa hipercalórica 1.5 kal con ácidos grasos monoinsaturados, alto en fibra, apto para paciente diabético
22	42231800 50131700	Módulo proteico aislado de proteína de suero de leche con 95% de pureza, Maltodextrina, bisglicinato de hierro, ácido ascórbico
23	42231800	Nutrición líquida polimérica, completa y balanceada para niños de 2 a 13 años, hipercalórica 1.5 kcal/ml con FOS
24	42231800	Fórmula polimérica hipercalórica (1.5 kcal/ml) hiperproteica (27%) con EPA
25	42231800	L-Glutamina
26	42231800	Nutrición polimérica, libre de lactosa para paciente con enfermedad renal en prediálisis con 10% de proteína y 1.8 a 2.0 cal/ml
27	42231800 50131700	Alimento para propósitos médicos especiales en pacientes con enfermedad pulmonar crónica con 1.2 cal /ml, con aislado de proteína de suero, con única fuente de carbohidratos Maltodextrina
28	42231800 50131700	Mezcla de almidón de maíz modificado
BIBERONES		
29	42231800	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol
30	42231800	Biberones plásticos con tapa rosca, chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol
31	42231800	Biberones plásticos de almacenamiento con rosca y disco sellador resistente al proceso de esterilización al vapor. Libre de Bisfenol
32	42231800	Chupo especial para pacientes con paladar hendido
33	42231800	Disco de sellado para biberones de boca ancha
MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDAS		
34	42231800	Fibra líquida soluble con FOS
35	42231800	Alimento con propósitos médicos especiales completo y balanceado, alto requerimiento de energía y proteínas, baja osmolaridad, alto contenido de ácido oleico
36	42231800	Fórmula semielemental inmunomoduladora hiperproteica (lactoalbumina, de alto valor biológico) con AAACR, ácidos, TCM, nucleótidos y Maltodextrina
37	42231800	Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías,
38	42231800	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías 16% de proteína (terapia diálisis)
39	42231800	Módulo de Maltodextrina libre de Sacarosa y Fructuosa con sabor a frutos Rojos

Nota 4. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.



Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

- Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

5.2. CRITERIOS VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en los numerales 2.1. y 2.2 del presente documento, calificados como habilitado o no habilitado.

5.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente -anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito en firme y vigente.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2018, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 2018 y los Estados Financieros de la vigencia 2018 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2018, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Comité Económico valiéndose de la herramienta de la Plataforma del SECOP II y la base de datos de los posibles Proveedores registrados con capacidad de proveer el bien, compilo la información financiera registrada en el RUP de una muestra de proveedores inscritos y se halló el promedio de los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

RAZÓN SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
EMPRESA 1	1.79	55.97%	10.39	41.02%	18.06%
EMPRESA 2	2.80	26.31%	82.17	12.72%	9.37%
EMPRESA 3	1.44	49.95%	3.67	19.88%	9.95%
EMPRESA 4	2.26	49.64%	IND.	14.50%	7.30%
EMPRESA 5	1.90	47.58%	5.54	19.98%	10.47%
EMPRESA 6	1.35	66.20%	1.35	41.56%	14.05%
EMPRESA 7	1.62	59.64%	1.09	11.35%	4.58%
EMPRESA 8	4.02	29.91%	7.56	10.82%	7.59%
EMPRESA 9	1.98	58.13%	IND.	50.43%	21.11%
EMPRESA 10	4.19	39.68%	17.96	15.13%	9.13%
TOTAL	23.35	483.01%	129.73	237.39%	111.61%
PROMEDIO	2.33	48.30%	12.97	23.73%	11.16%

Con el fin de ampliar la pluralidad de los oferentes al momento de realizar el cierre del proceso y obedeciendo al Principio de transparencia a fin de permitir la mayor participación se hace necesario ajustar los indicadores conforme a los que se establecen a continuación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas empresas es de 2.33; sin embargo, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1.2$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas empresas es de 48.30 %; sin embargo, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 75 %, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} < 75 \%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio de estas empresas es de 12.97; sin embargo, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}}$$

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA} \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RCI} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos Interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos Interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas empresas es de 23.73 %; sin embargo, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 4 %, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} > 4 \%$$



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidadPatrimonio

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas empresas es de 11.16 %; sin embargo, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3 %, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad \text{ del Activo} = \frac{Utilidad \text{ Operacional}}{Activo \text{ Total}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: > 3 %

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidaddelActivo

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo \text{ total } (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo \text{ Total } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como NO CUMPLE.

La Capacidad Financiera y Organizacional, se estableció teniendo en cuenta los antecedentes y registros de procesos similares e idénticos en periodos anteriores; razón por la cual y para el presente proceso se aplicará la metodología del proceso inmediatamente anterior para lo cual se requieren en condiciones similares e idénticas, en virtud a la viabilidad que tienen los posibles proveedores a cumplir con la Capacidad Financiera y Organizacional.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la



ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

FACTORES TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PONDERACION.

El proponente deberá realizar durante la ejecución del contrato capacitación intrahospitalaria al personal designado, con el fin de brindar información detallada y completa para la correcta utilización de los productos y seguimiento post-venta. A la propuesta se le asignará puntaje de acuerdo a la periodicidad ofrecida así:

PERIODICIDAD DE LA CAPACITACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Quincenal	100 puntos
Mensual	50 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	100 puntos

6.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

La Propuesta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO POR ÍTEM O LOTE** incluido IVA (Si aplica) se le asignará el mayor puntaje (**400 PUNTOS**) y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = $OMVT \times 400 / VTOE$

Donde $OMVT =$ oferta menor valor total x ítem

$VTOE =$ valor total ofrecido a evaluar x ítem

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **400 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique)

6.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la Oferta del Proponente que certifique que los bienes de origen 100% nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: 20% al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.



Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios". El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece..."

NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los bienes son de origen nacional, debe anexar el RPN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	100 PUNTOS
ECONÓMICA	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20 % Nacional 10 % Extranjero Con Componente nacional.
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGA	500 PUNTOS más el porcentaje adicional que se asigne.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes, contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Recibir bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Pone en riesgo la ejecución del contrato por incumplimiento en las especificaciones técnicas	1	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor realizará seguimiento al contrato y en caso de ser necesario dará aplicación al plan de mejoramiento y en caso de ser necesario tomará las medidas contractuales pertinentes (multas, cláusula penal)	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor y contratista	Ejecución del contrato	N/A	El supervisor realizará verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Durante la ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto oficial del ítem(s) a ofertar	Vigente por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30 % Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:



PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

11. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de dos (2) funcionarios del Servicio de Nutrición designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas, en suma equivalente al (20%) del valor total del contrato por cada obligación incumplida de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista y la penal de conformidad con el procedimiento establecido del presente proceso, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20% del valor total del contrato.

13. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité Técnico Estructurador	SM. Rocío Puerto Solano	Servicio de Nutrición	
	Doctor Iván Katime Ocasita	Grupo Soporte Nutricional	
Comité Jurídico Estructurador	Ana María Castañeda Cardozo	Abogada. Área Gestión Contratos	
Comité Económico Estructurador	Cesar Jair Pérez Hurtado	Profesional de Defensa. Área Gestión Contratos	

Revisó

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos